RESOLUCIÓN NÚM.001/2026

QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, (MOPC).

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

CONSIDERANDO PRIMERO: que mediante la Ley Núm. 4378 del 10 de febrero de 1956, fue creada la Secretaría de Estado de Obras Públicas, hoy Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) e cumplimiento de la Ley Núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública;

CONSIDERANDO SEGUNDO: que a través del artículo 77 de la Ley 160-2021, de fecha 01 de agosto del año 2021, indica que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), en lo adelante, retiene la competencia para diseñar, construir, reconstruir o reparar las obras de carácter público siguientes: parques o áreas recreativas públicas, obras de comunicación vial en general (autovías, paso a desnivel, carreteras, puentes, caminos vecinales, avenidas, puentes peatonales, peajes, monorrieles, metros, entre otras); Infraestructura de bloqueo o rompeolas en las costas; Muelles, aeropuertos y puertos; Infraestructura de telecomunicación; Infraestructuras conexas y otras que no se enmarquen dentro de las atribuciones dadas al Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED);

CONSIDERANDO TERCERO: Que la Ley Núm. 247-12 Orgánica de Administración Pública, establece las políticas y principios básicos para la creación, organización y funcionamiento de los órganos y entes que conforman la administración pública, y de manera específica se refiere a los Ministerios y Viceministerios, sus atribuciones y competencias;

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. R.D.
TELÉFONO: 809-565-2811 FAX: 809-562-3382 E-MAIL: CONTACTO@MOPC.GOB.DO MOPC.GOB.DO

CONSIDERANDO CUARTO: que la estructura organizativa y de cargos del MOPC, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en consideración los modernos sistemas de gestión pública, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro de la Estrategia Nacional de Desarrollo;

CONSIDERANDO QUINTO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, debe contar con una estructura organizativa que le permita ejecutar sus actividades de manera óptima, a los fines de lograr sus objetivos planteados;

CONSIDERANDO SEXTO: que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, en su artículo 8, numeral 12, faculta a la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la Administración Pública.

VISTOS:

- Constitución Política Dominicana, del 27 de octubre de 2024;
- Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, del 9 de agosto del 2012;
- Ley núm. 1474, que apodera a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, de todo lo concerniente a las vías de comunicaciones nacionales, del 22 de febrero del 1938, G.O. Núm. 5142, del 11 de marzo del 1938;
- Ley núm. 200-04, sobre Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio de 2004;
- Ley núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 16 de noviembre de 2006;
- Ley núm. 340-06, que instituye el Sistema de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público, del 18 de agosto de 2006;

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. R. D.
TELÉFONO: 809-565-2811 FAX: 809-562-3382 E-MAIL: CONTACTO@MOPC.GOB.DO MOPC.GOB.DO

- Ley núm. 498-06, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, del 27 de diciembre del 2006;
- Ley núm. 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno, del 8 de enero de 2007;
- Ley núm. 5-07, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera de Estado, del 5 de enero de 2007;
- Ley núm. 41-08, sobre Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio, del 16 de enero de 2008;
- La Ley núm. 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 20-30, del 25 de enero 2012;
- Ley núm. 64-00, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del 18 de agosto de 2020;
- Ley núm. 160-21, que crea el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones, MIVHED, del 03 de agosto 2021;
- Ley núm. 8, G.O. Núm. 9489 del 30 de septiembre del 1979, que adscribe la Comisión Aeroportuaria a la Secretaría de Estado de Obras Publicas y Comunicaciones del 15 de noviembre del 1978;
- Ley núm. 307, que crea el Instituto Postal Dominicano, organismo autónomo, dirigido por una Junta de Directores, modificando la Ley No. 40, del 15 de noviembre de 1985;
- Ley núm. 481-08, sobre Archivos, que ordena crear una unidad que funcione como Archivo Central para la preservación de documentos relativos a la gestión y la memoria institucional, del 11 de diciembre del 2008;
- Ley núm. 63-17, sobre Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana, del 24 de febrero de 2017;
- Decreto núm. 527-09, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público; del 21 de julio del 2009;

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. R. D.
TELÉFONO: 809-565-2811 FAX: 809-562-3382 E-MAIL: CONTACTO@MOPC.GOB.DO MOPC.GOB.DO

- Decreto núm. 95-12, que establece el Reglamento para regular los aspectos que, en forma complementaria a la Ley núm. 189-11, se requieren para el funcionamiento de la figura del fideicomiso en sus distintas modalidades, del 02 de marzo 2011;
- Decreto núm. 5406, que denomina a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, como Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, asignándole las funciones de estudios y obras destinadas a facilitar la navegación interior, policía, aeródromos, aeropuertos civiles, transporte terrestre marítimo y aéreo, entre otros, del 28 de diciembre del 1959, G.O. Núm. 8438, del 1 de enero del 1960;
- Decreto núm. 668-05, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y establece el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación a las áreas transversales de la administración pública, del 12 de diciembre de 2005;
- Decreto núm. 896-09, que crea la Dirección General de Estudios, Diseños de Infraestructura y Presupuestos y la Dirección General de Operaciones y Mantenimiento Vial y deroga el Decreto Núm. 326-87 del 18 de junio de 1987, en sus artículos 1, 2, 3,5 y 6, así como el Decreto Núm. 435-96 del 12 de septiembre de 1996, en todas sus partes, del 15 de diciembre del 2009;
- Decreto núm. 176-17, que convierte a la Oficina Nacional de Meteorología (ONAMET) en una dependencia del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, del 23 de mayo del 2017;
- Resolución núm. 05-09, del Ministerio de Administración Pública (MAP), que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, del 4 de marzo del 2009;
- Resolución núm. 194-2012, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/Consejo Nacional del Estado (CONARE), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI), del 01de agosto de 2012;

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. R. D.
TELÉFONO: 809-565-2811 FAX: 809-562-3382 E-MAIL: CONTACTO@MOPC.GOB.DO MOPC.GOB.DO

- Resolución núm. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), del 11 de abril de 2013;
- Resolución núm. 342-24, que actualiza los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Transformación Digital y Ciberseguridad, del 08 de octubre de 2024;
- Resolución núm. 30-2014, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/ Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo (CJPE), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público, del 01 de julio de 2014;
- Resolución núm. 068-2015, del Ministerio de Administración Pública, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos, del 01 de septiembre de 2015;
- Resolución núm. 122-18, que aprueba el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo, del 14 de septiembre del 2018;
- Resolución conjunta entre el Ministerio de Administración Pública, (MAP) y el Ministerio de la Mujer (MMUJER) que dispone la creación de las unidades de igualdad de género (UIC) en el sector Público, del 11 de septiembre del 2019;
- Resolución núm.14/2018, que aprueba la Estructura Organizacional del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, de fecha 22 de agosto del 2018;
- Resolución conjunta entre el Ministerio de Administración Pública (MAP) y la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. R. D.
TELÉFONO: 809-565-2811 FAX: 809-562-3382 E-MAIL: CONTACTO@MOPC.GOB.DO MOPC.GOB.DO

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba la modificación de la estructura organizativa del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), integrada por las siguientes unidades organizativas:

UNIDADES NORMATIVAS O DE MÁXIMA DIRECCIÓN

- **Despacho del Ministro**

UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS:

- **Oficina de Acceso a la Información Pública**, con nivel de **Dirección**

- **Dirección de Control Interno**, con:
  - Departamento de Revisión y Análisis
  - Departamento de Control de Operaciones

- **Dirección de Planificación y Desarrollo**, con:
    - División de Igualdad de Género
    - División de Estadísticas
  - Departamento de Desarrollo Institucional
  - Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos
  - Departamento de Cooperación Internacional
  - Departamento de Calidad en la Gestión

- **Dirección de Recursos Humanos**, con:
  - Departamento de Registro y Control
  - Departamento de Reclutamiento y Selección
  - Departamento de Organización del Trabajo y Compensación
  - Departamento de Evaluación del Desempeño y Capacitación, con:
    - Sección de Pasantías y Certificación

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. R. D.
TELÉFONO: 809-565-2811 FAX: 809-562-3382 E-MAIL: CONTACTO@MOPC.GOB.DO MOPC.GOB.DO

- Departamento de Relaciones Laborales y Sociales, con:
  - División de Seguridad y Salud Ocupacional
- Departamento de Nómina

- **Dirección Jurídica**, con:
  - Departamento de Litigios
  - Departamento de Elaboración de Documentación Legal
  - Departamento de Expropiación Legal
  - Departamento de Verificación de Cumplimiento Legal
  - Departamento Predial

- **Dirección de Comunicaciones**, con:
  - Departamento de Protocolo y Eventos
  - Departamento de Relaciones Públicas
  - Departamento de Prensa
  - Departamento de Comunicación Digital y Audiovisuales
  - Departamento de Comunicación Interna

UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO:

- **Dirección de Transformación Digital**, con:
  - Departamento de Administración de Proyectos Digitales
  - Departamento de Operaciones TIC
  - Departamento de Desarrollo e Implementación de Servicios y Aplicaciones
  - Departamento de Administración de Servicios Digitales, con:
    - División de Gestión de Activos Tangibles e Intangibles de TIC

- **Dirección de Ciberseguridad**

- **Dirección Administrativa Financiera**, con:
  - Departamento Administrativo, con:
    - Sección de Mayordomía
    - Sección de Correspondencia
  - División de Almacén y Suministro, con:
    - Sección de Control y Abastecimiento de Combustible

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. R. D.
TELÉFONO: 809-565-2811 FAX: 809-562-3382 E-MAIL: CONTACTO@MOPC.GOB.DO MOPC.GOB.DO

- División de Documentación y Archivo, con:
  - Sección de Archivo
- División de Transportación

- Departamento de Contrataciones Públicas, con:
  - División de Planeación y Preparación de Contrataciones, con:
    - Sección de Preparación de Procesos de Contrataciones
    - Sección de Estudios Previos y Mercado
  - División de Gestión de las Contrataciones, con:
    - Sección Compras Misionales
    - Sección Compras Operacionales
  - División Gestión Contractual, con:
    - Sección de Administración de Contratos
    - Sección de Monitoreo y Seguimiento
- Departamento Financiero, con:
  - División de Presupuesto
  - División de Tesorería
  - División de Contabilidad, con:
    - Sección de Activos Fijos

- **Dirección de Infraestructura y Mantenimiento**, con:
  - Departamento de Diseño e Ingeniería
  - Departamento de Mantenimiento de Infraestructura, con:
    - División de Mantenimiento Electromecánico

- **Dirección de Atención al Usuario**, con:
  - Departamento Medición y Monitoreo de Servicios
  - Departamento Gestión de Reclamaciones

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:

- **Dirección Ejecutora de Proyectos de Inversión**, con:
  - Departamento de Coordinación Técnica del Proyecto
  - Departamento de Coordinación Financiera del Proyecto

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. R. D.
TELÉFONO: 809-565-2811 FAX: 809-562-3382 E-MAIL: CONTACTO@MOPC.GOB.DO MOPC.GOB.DO

- **Dirección de Asistencia y Protección Vial**, con:
  - Departamento de Asistencia y Protección Vial
  - Departamento de Asistencia Especializada
  - Departamento de Gestión y Formación
  - Departamento de Planificación y Logística de Operativos
  - Departamento de Seguridad Física y Patrimonial

- **Dirección de Operaciones de Equipos y Maquinarias Pesadas**, con:
  - Departamento de Control de Equipos y Maquinarias, con:
    - Sección de Monitoreo GPS
  - Departamento de Mantenimiento de Equipos y Maquinarias, con:
    - Taller de Mecánica Liviana, con nivel de **División**
    - Taller de Mecánica Pesada, con nivel de **División**
    - Taller de Mantenimiento Preventivo, con nivel de **División**

- **Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial**, con nivel de **Dirección General**, con:

- **Dirección de Operaciones de Peajes**, con:
  - Departamento Estaciones de Peajes
    - División Formación Operativa de Peajes

- **Dirección de Gestión de Recursos de Peajes**, con:
    - División Registros de Peajes
    - División Almacén de Peajes
    - División Activos Fijos de Peajes

- **Dirección de Inspección y Mantenimiento de Peajes**, con:
  - Departamento Mantenimiento de Peajes
  - Departamento Mantenimiento de Eléctrico de Peajes

- **Dirección de Mercadeo y Comercialización de Peajes**, con:
  - Departamento Paso Rápido

- **Dirección de Tecnología de Peajes**

- **Dirección de Fiscalización de Peajes**

Ministerio de Administración Pública
MAP
República Dominicana

Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. R. D.
TELÉFONO: 809-565-2811 FAX: 809-562-3382 E-MAIL: CONTACTO@MOPC.GOB.DO MOPC.GOB.DO

VICEMINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN TÉCNICA, incluyendo:

- Departamento de Gestión Ambiental

- **Dirección General de Reglamentos y Sistemas**, con:
  - División de Estandarización y Control de Reglamentos y Sistemas
  - Departamento de Sistemas de Reglamentación Técnica
  - Departamento de Difusión y Capacitación de Reglamentos y Sistemas
  - Departamento de Aplicación y Calificación de Reglamentos y Sistemas

- **Dirección de Planificación de Inversiones**, con:
  - Departamento de Formulación de Proyectos
  - Departamento de Seguimiento de Proyectos
  - Departamento de Estudios Viales
  - Departamento de Control de Operaciones Viales
  - Departamento de Valoraciones Técnicas de Proyectos

- **Dirección de Gestión de Riesgos y Emergencias**

- **Dirección de Programas Sociales y Comunitarios de Obras Públicas**, con:
  - Departamento de Investigación de Proyectos Sociales y Comunitarios
  - Departamento de Operaciones Comunitarias de los Proyectos

VICEMINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, incluyendo:

- **Dirección General de Estudios, Diseños y Presupuesto**, con:
  - Departamento de Puentes y Obras Hidráulicas
  - Departamento de Muelles y Puertos
  - Departamento de Aeropuertos
  - Departamento de Estudio y Diseño de Proyectos Viales, con:
    - División de Informes Técnicos para Adendas
    - División de Topografía Vial
    - División de Proyectos Viales
    - División de Accesos y Derecho de Vías
    - División de Obras Hidráulicas y Drenajes
    - División de Diseño de Señalización Vial

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. R. D.
TELÉFONO: 809-565-2811 FAX: 809-562-3382 E-MAIL: CONTACTO@MOPC.GOB.DO MOPC.GOB.DO

- **Dirección de Presupuesto de Obras**, con:
  - Departamento de Presupuestos Viales
  - Departamento de Presupuestos de Puentes y Obras de Arte

- **Dirección de Gestión Plataforma BIM/GIS**, con:
  - Departamento de Procesamiento de Datos, Modelado y Diseño de Proyectos Especiales

- **Dirección de Calidad de Materiales y Geotecnia**, con:
  - Departamento de Inspección y Supervisión de Materiales
  - Departamento de Laboratorio de Materiales y Suelos

VICEMINISTERIO DE MANTENIMIENTO VIAL, incluyendo:

- **Dirección General de Operaciones y Mantenimiento Vial**, con:
    - División de Pintura
    - División de Imbornales y Limpieza
    - División de Albañilería
  - Departamento de Evaluación y Monitoreo de Proyectos de Mantenimiento Vial
  - 10 - Departamentos de Operaciones de Mantenimiento Vial:
    - Región Cibao Norte – Provincia Santiago
    - Región Cibao Sur – Provincia La Vega
    - Región Cibao Nordeste – Provincia Duarte
    - Región Cibao Noroeste – Provincia Dajabón
    - Región Valdesia – Provincia Peravia
    - Región Enriquillo – Provincia Barahona
    - Región El Valle – Provincia San Juan
    - Región Yuma – Provincia La Altagracia
    - Región Higüamo – Provincia Hato Mayor
    - Región Ozama – Provincia Santo Domingo
  - Departamento de Paisajismo y Embellecimiento
  - Departamento de Supervisión de Mantenimiento Vial
  - Departamento de Soporte de Operaciones de Mantenimiento Vial, con:
    - División de Brigadas
    - División de Logística y Abastecimiento de Mantenimiento Vial

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. R. D.
TELÉFONO: 809-565-2811 FAX: 809-562-3382 E-MAIL: CONTACTO@MOPC.GOB.DO MOPC.GOB.DO

- **Dirección de Pavimentación Vial**, con:
    - División de Logística y Abastecimiento de Pavimentación Vial
  - 10 - Departamentos de Operaciones de Pavimentación Vial:
    - Región Cibao Norte – Provincia Santiago
    - Región Cibao Sur – Provincia La Vega
    - Región Cibao Nordeste – Provincia Duarte
    - Región Cibao Noroeste – Provincia Dajabón
    - Región Valdesia – Provincia Peravia
    - Región Enriquillo – Provincia Barahona
    - Región El Valle – Provincia San Juan
    - Región Yuma – Provincia La Altagracia
    - Región Higuamo – Provincia Hato Mayor
    - Región Ozama – Provincia Santo Domingo

- **Dirección de Mantenimiento de Puentes, Túneles y Pasos a Desnivel**, con:
  - Departamento de Mantenimiento Técnico de Puentes, Túneles y Pasos a Desnivel, con:
    - División de Mantenimiento a Estructuras de Puentes, Túneles y Pasos a Desnivel
    - División de Mantenimiento Electromecánico de Puentes, Túneles y Pasos a Desnivel
  - Departamento de Evaluación y Monitoreo de Estructuras de Puentes, Túneles y Pasos a Desnivel, con:
    - División de Control y Monitoreo de Estructuras de Puentes, Túneles y Pasos a Desnivel
    - División de Supervisión de Pasos a Desnivel

- **Dirección de Control e Inspección Vial**, con:
  - Departamento de Control de Calidad de Producción de Asfalto
  - Departamento de Control de Colocación de Asfalto

- **Dirección de Señalización Vial**, con:
  - Departamento de Inspección de Señalización Vial
  - Departamento de Rotulación Vial

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. R. D.
TELÉFONO: 809-565-2811 FAX: 809-562-3382 E-MAIL: CONTACTO@MOPC.GOB.DO MOPC.GOB.DO

VICEMINISTERIO DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, incluyendo:

- **Dirección General de Supervisión y Fiscalización de Obras**, con:
  - División de Topografía de Supervisión y Fiscalización
  - Departamento de Cubicación
  - Departamento de Control de Suministro Asfáltico
  - 10 - Departamentos de Supervisión:
    - Región Cibao Norte – Provincia Santiago
    - Región Cibao Sur – Provincia La Vega
    - Región Cibao Nordeste – Provincia Duarte
    - Región Cibao Noroeste – Provincia Dajabón
    - Región Valdesia – Provincia Peravia
    - Región Enriquillo – Provincia Barahona
    - Región El Valle – Provincia San Juan
    - Región Yuma – Provincia La Altagracia
    - Región Higuamo – Provincia Hato Mayor
    - Región Ozama – Provincia Santo Domingo

- **Dirección de Fiscalización de Obras**, con:
  - División de Recepción de Obras

VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN REGIONAL DE OBRAS PÚBLICAS, incluyendo:

- **Dirección de Coordinación Regional**, con:
  - 10 - Departamentos de Coordinación Regional:
    - Región Cibao Norte – Provincia Santiago
    - Región Cibao Sur - Provincia La Vega
    - Región Cibao Nordeste - Provincia Duarte
    - Región Cibao Noroeste - Provincia Dajabón
    - Región Valdesia - Provincia Peravia
    - Región Enriquillo - Provincia Barahona
    - Región El Valle - Provincia San Juan
    - Región Yuma - Provincia La Altagracia
    - Región Higüamo - Provincia Hato Mayor
    - Región Ozama - Provincia Santo Domingo

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. R. D.
TELÉFONO: 809-565-2811 FAX: 809-562-3382 E-MAIL: CONTACTO@MOPC.GOB.DO MOPC.GOB.DO

- 21 - Divisiones de Coordinación Provinciales:
  - Provincial Azua
  - Provincial Bahoruco
  - Provincial El Seibo
  - Provincial Elías Piña
  - Provincial Espaillat
  - Provincial Hermanas Mirabal
  - Provincial Independencia
  - Provincial La Romana
  - Provincial María Trinidad Sánchez
  - Provincial Monseñor Noel
  - Provincial Monte Cristi
  - Provincial Pedernales
  - Provincial Puerto Plata
  - Provincial Samaná
  - Provincial San Cristóbal
  - Provincial San José de Ocoa
  - Provincial Valverde
  - Provincial San Pedro de Macorís
  - Provincial Sánchez Ramírez
  - Provincial Santiago Rodríguez
  - Provincial Monte Plata

PÁRRAFO I. En un plazo no mayor a **doce (12) meses** se deberá llevar a cabo un proceso de revisión de las demás unidades organizativas pendientes por definir por parte del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), para estos fines se deberá tener el Manual de Organización y Funciones aprobado con la finalidad de evitar duplicidad de funciones.

ARTICULO 2: Se **mantiene** la **Oficina de Acceso a la Información** con el nivel jerárquico de **Dirección**, bajo la dependencia del **Despacho del Ministro**, con el objetivo de convertir la información institucional en una herramienta al servicio de la ciudadanía para garantizar el derecho del ciudadano al libre acceso a la misma, siguiendo

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. R. D.
TELÉFONO: 809-565-2811 FAX: 809-562-3382 E-MAIL: CONTACTO@MOPC.GOB.DO MOPC.GOB.DO

los lineamientos de la Ley General de Acceso a la Información Pública y las normas establecidas por la institución.

ARTICULO 3: Se **mantiene** la **Dirección de Control de Interno**, bajo la dependencia del **Despacho del Ministro**, con el objetivo de velar por el correcto uso de los recursos asignados a la institución proporcionando mecanismos de controles técnicos, administrativos y financieros, en el ámbito de las operaciones llevadas por la institución.

PÁRRAFO I: Se realizan las siguientes **modificaciones** en las unidades bajo las dependencias de la **Dirección de Control de Interno:**

3.1. Se **mantienen** las unidades organizativas siguientes:

3.1.1. Departamento de Revisión y Análisis, con el objetivo de garantizar la transparencia de todas las actividades administrativas, financieras y operativas de la institución basado en las normas y disposiciones de Controles Internos que están establecidas por leyes y por resoluciones de la Contraloría General de la República, y demás involucrados.

3.1.2. Departamento de Control de Operaciones con el objetivo de asegurar el uso correcto de los recursos asignados a la institución, mediante el cumplimiento del control interno, así como la aplicación de los criterios y herramientas técnicos, administrativos y financieros; además de las disposiciones legales que lo regulan.

PÁRRAFO II: Se **mantiene** la **Dirección de Control de Interno** junto al **Departamentos de Revisión y Análisis** y el **Departamento de Control de Operaciones**, hasta tanto, hasta tanto la Contraloría General de la República emita un comunicado actualizado sobre el proceder con las unidades relacionadas con control, revisión y control interno, acorde con el cumplimiento de la Ley núm. 10-07.

Ministerio de Administración Pública
MAP
República Dominicana

3.2. Se **suprime** la **División de Control Financiero** y la **División de Control Técnico** e **integran** sus funciones y estructura de cargos en la **Dirección de Control Interno**.

ARTICULO 4: Se modifica la nomenclatura de la **Dirección General de Planificación y Desarrollo**, por **Dirección de Planificación y Desarrollo,** en cumplimiento de la Ley Orgánica de Administración Publica, núm. 247-12, cuyo objetivo es asesorar a la máxima autoridad de la Institución, en materia de políticas, planes, programas y proyectos de la Institución, así como elaborar el Plan Estratégico Institucional y las propuestas de cambios organizacionales y de reingeniería de procesos.

PÁRRAFO I: Se realizan las siguientes **modificaciones** en las unidades bajo las dependencias de la **Dirección de Planificación y Desarrollo**:

4.1. Se **modifica** la nomenclatura de las siguientes unidades organizativas:

4.1.1. División de Equidad de Género por **División de Igualdad de Género**, con el objetivo de asesorar a lo interno del Ministerio la incorporación y transversalización del enfoque de la igualdad de género en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos institucionales, así como en la producción desagregada por genero que permita medir el avance en el cumplimiento de indicadores de resultados e impactos del quehacer institucional vinculado a los ejes estratégicos de la END y los objetivos de Desarrollo Sostenible ODS)

4.1.2. Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, por **Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes y Proyectos**, cuyo objetivo es planificar, coordinar y supervisar los procesos de formulación de planes, programas y proyectos, así como el monitoreo y evaluación del cumplimiento de los mismos.

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. R. D.
TELÉFONO: 809-565-2811 FAX: 809-562-3382 E-MAIL: CONTACTO@MOPC.GOB.DO MOPC.GOB.DO

4.1.3. División de Estadísticas, cuyo objetivo dirigir, coordinar y difundir la recolección, análisis e interpretación de los datos estadísticas que contribuyan a la toma de decisiones y desarrollo de las actividades del Ministerio, así como la elaboración de reportes estadísticos especializados bajo las normativas nacionales e internacionales.

PÁRRAFO II: Se **mantiene** la actual **División de Estadísticas**, bajo la dependencia de la **Dirección de Planificación y Desarrollo**, hasta tanto se concluyan los trabajos entre la **Oficina Nacional de Estadísticas (ONE) y el Ministerio de Administración Pública (MAP)**, para la definición de la estructura que gestionará el Sistema Nacional de Estadísticas.

4.1.4. Departamento de Desarrollo Institucional, cuyo objetivo es articular el funcionamiento, desarrollo y efectividad de la organización, asesorando a las autoridades en la revisión y diseño de las estructuras de organización con coherencia entre organigrama y objetivos institucionales, así como definición y actualización de manuales de funciones y de procedimientos.

4.1.5. Departamento de Cooperación Internacional, con el objetivo de coordinar las acciones de cooperación no reembolsables (donaciones de recursos, asistencia técnica, entre otros), gestionando recursos financieros y técnicos de cooperación oficial privada, nacional e internacional para apoyar los programas y proyectos estratégicos que el Ministerio ha definido para cumplir las metas en cobertura, calidad y eficiencia trazadas en su Plan Estratégico.

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. R. D.
TELÉFONO: 809-565-2811 FAX: 809-562-3382 E-MAIL: CONTACTO@MOPC.GOB.DO MOPC.GOB.DO

4.1.6. Departamento de Calidad en la Gestión, con el objetivo de promover, coordinar y asegurar la implementación de modelos, sistemas y/o normas de gestión de calidad en la organización, así como cualquier otra herramienta que contribuya a la mejora continua de la gestión institucional y de los servicios que se ofrecen a los ciudadanos, velando porque se ofrezca servicios de calidad, mediante la medición de la satisfacción de los clientes/usuarios y la implementación de planes de mejora y cartas de compromiso con los ciudadanos.

ARTÍCULO 5: Se **mantiene** la **Dirección de Dirección de Recursos Humanos,** bajo la dependencia del **Despacho del Ministro**, con el objetivo de implementar y desarrollar un sistema de gestión de recursos humanos, que enmarcado en la Ley Núm. 41-08 y sus reglamentos de aplicación, garantice la existencia de servidores públicos motivados e idóneos, que contribuyan al logro de los objetivos institucionales.

PÁRRAFO I: Se realizan las siguientes modificaciones en las unidades bajo las dependencias de la **Dirección de Recursos Humanos:**

5.1. Se **reubica** el **Departamento de Nómina**, bajo la dependencia de la **Dirección de Recursos Humanos**, con el objetivo de planificar, coordinar y ejecutar los procesos de elaboración, validación y pago de las nóminas manejadas por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, MOPC, garantizando el cumplimiento de la normativa laboral, fiscal y presupuestaria vigente.

5.2. Se **mantienen** las siguientes unidades organizativas:

5.2.1. Departamento de Registro y Control con el objetivo de administrar, registrar y controlar las acciones de personal del MOPC sobre el registro, control, preservación y mantenimiento actualizado de los datos personales y

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. R. D.
TELÉFONO: 809-565-2811 FAX: 809-562-3382 E-MAIL: CONTACTO@MOPC.GOB.DO MOPC.GOB.DO

laborales, en el sistema de Gestión Humana y el expediente del personal de la Institución, para agilizar la búsqueda de información en el tiempo oportuno y de manera seguro, evaluar y diagnosticar la fuerza de trabajo.

5.2.2. Departamento de Reclutamiento y Selección, con el objetivo de programar, organizar y coordinar las actividades de reclutamiento y selección de personal, garantizando el estricto cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos en la **Ley 41-08**, respondiendo a las necesidades de la Institución y conforme a la planificación de recursos humanos.

5.2.3. Departamento de Relaciones Laborales y Sociales, con el objetivo de establecer un sistema que fomente la estabilidad y seguridad del colaborador en el puesto de trabajo, a través de la aplicación de políticas y procedimientos para la mantener unas efectivas relaciones entre la institución y sus colaboradores.

5.3. Se **modifica** la nomenclatura de las siguientes unidades organizativas:

5.3.1. Departamento de Compensación y Beneficios, por **Departamento de Organización del Trabajo y Compensación**, con el objetivo de establecer un sistema de compensaciones y beneficios alineado a la estrategia y resultados de la Institución, mediante políticas de equidad salarial y programas el reconocimiento al mérito, para captar, desarrollar y retener una fuerza laboral efectiva, estimular el compromiso, motivar el rendimiento y la productividad del capital humano.

5.3.2. Departamento de Evaluación y Capacitación, por **Departamento de Evaluación del Desempeño y Capacitación**, con el objetivo de diseñar y elaborar los planes de estudios, programas de actividades y eventos de

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. R. D.
TELÉFONO: 809-565-2811 FAX: 809-562-3382 E-MAIL: CONTACTO@MOPC.GOB.DO MOPC.GOB.DO

formación, capacitación de los Recursos Humanos, conforme a las necesidades de capacitación detectadas, el resultado de la evaluación del desempeño y en cumplimiento de los objetivos institucionales.

5.3.3. **División de Salud Ocupacional**, por **División de Seguridad y Salud Ocupacional**, con el objetivo de promover y apoyar en la implementación planes y programas de salud y riesgo laboral, con el fin de prevenir accidentes y enfermedades de índole laboral, colaborando con las iniciativas que aporten a la calidad de vida y salud laboral de todos los empleados del MOPC, velando por la revisión constante de las infraestructuras y equipamientos personales.

5.4. Se **reubica** y **modifica** la nomenclatura de la **Sección de Pasantes**, por **Sección de Pasantías y Certificación**, bajo la dependencia del **Departamento de Evaluación del Desempeño y Capacitación**, con el objetivo de ejecutar el programa de pasantía establecido por la Institución conforme a la legislación vigente, para brindar a los participantes la oportunidad de aplicar en forma integrada, los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas durante su formación académica, a través de la práctica profesional.

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. R. D.
TELÉFONO: 809-565-2811 FAX: 809-562-3382 E-MAIL: CONTACTO@MOPC.GOB.DO MOPC.GOB.DO

5.5. Se **suprimen** las siguientes unidades organizativas:

- **Dispensario Médico** integrar funciones en la **División de Seguridad y Salud Ocupacional**
- **Sección de Expedientes**, integrar sus funciones en el **Departamento de Registro y Control**.
- **División de Compensación y División de Seguro Médico,** integrar funciones en el **Departamento de Organización del Trabajo y Compensación**
- **División de Evaluación del Desempeño** y **División de Capacitación y Desarrollo**, **integrar** funciones en el **Departamento de Evaluación del Desempeño y Capacitación**.
- **División de Bienestar Social** y **División de Relaciones Laborales**, **integrar** funciones en el **Departamento de Relaciones Laborales y Sociales**.

ARTÍCULO 6: Se **mantiene** la **Dirección Jurídica**, bajo la dependencia del **Despacho del Ministro**, con el objetivo de asesorar a la máxima autoridad y demás áreas de la institución en la elaboración de estudios e interpretación de leyes, decretos, ordenanzas, así como trabajar en la ejecución de contratos u otros documentos legales, y asumir la representación legal institucional ante cualquier conflicto de carácter jurídico.

PÁRRAFO I: Se realizan las siguientes modificaciones en las unidades bajo las dependencias de la **Dirección Jurídica:**

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. R. D.
TELÉFONO: 809-565-2811 FAX: 809-562-3382 E-MAIL: CONTACTO@MOPC.GOB.DO MOPC.GOB.DO

6.1. Se **mantienen** las siguientes unidades organizativas:

6.1.1. Departamento de Litigios, con el objetivo de representar al Ministerio en todas las demandas y los procesos de índole judicial en que fuera parte, así como representar a cualquier funcionario público que sea demandado, siempre y cuando sea en el ejercicio de sus funciones dentro del NOPC.

6.1.2. Departamento de Elaboración de Documentación Legal, con el objetivo de coordinar los procesos de elaboración de convenios, contratos, actas, acuerdos, anteproyectos de iniciativas de leyes, de decretos, propuestas de reformas de leyes y otros asuntos jurídicos, relativos al quehacer institucional.

6.2. Se **modifica** la nomenclatura de las siguientes unidades organizativas:

6.2.1. Departamento de Soporte Legal a Fideicomisos, por **Departamento de Verificación de Cumplimiento Legal,** objetivo de verificar y dar seguimiento al cumplimiento del marco legal y reglamentario aplicable a los actos, procedimientos y actuaciones institucionales, mediante la identificación de riesgos e incumplimientos jurídicos y la formulación de recomendaciones preventivas y correctivas, a fin de fortalecer la legalidad, la seguridad jurídica y la transparencia en la gestión institucional.

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. R. D.
TELÉFONO: 809-565-2811 FAX: 809-562-3382 E-MAIL: CONTACTO@MOPC.GOB.DO MOPC.GOB.DO

6.2.2. Departamento de Avalúos, por **Departamento de Expropiación Legal**, con el objetivo de gestionar el proceso de valoración y adquisición de terrenos que serán utilizados por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y que necesitan ser expropiados para cumplir con los programas de construcción de obras definidos.

6.2.3. Se **crea** el **Departamento Predial** con el objetivo de garantizar la correcta transferencia de los títulos en los procesos de expropiación realizados por el MOPC, a fin de que pasar a nombre del estado dominicano, después de los pagos correspondientes.

6.3. Se **suprime** la **División de Gestión de Contratos** y la **División *de Análisis* de Documentos** y se **integran** sus funciones en la estructura organizativa de la **Dirección Jurídica**.

ARTÍCULO 7: Se **mantiene** la **Dirección de Comunicaciones**, bajo la dependencia del **Despacho del Ministro**, con el objetivo de lograr una gestión y difusión de la imagen institucional a nivel nacional, a fin de apoyar el plan estratégico de la organización; proporcionando coherencia e integración entre objetivos y servicios ofertados y manteniendo una comunicación activa entre todas las unidades que la integran, a través de la difusión en los medios de comunicación.

PÁRRAFO I: Se realizan las siguientes **modificaciones** en las unidades bajo las dependencias de la **Dirección de Comunicaciones**:

7.1. Se **mantienen** las siguientes unidades organizativas:

7.1.1. Departamento de Protocolo y Eventos, con el objetivo de coordinar la organización de los actos oficiales de la institución, garantizando que los mismos cumplen con los criterios de calidad establecidos para los fines.

Ministerio de Administración Pública
MAP
República Dominicana

Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. R. D.
TELÉFONO: 809-565-2811 FAX: 809-562-3382 E-MAIL: CONTACTO@MOPC.GOB.DO MOPC.GOB.DO

7.1.2. Departamento de Prensa, con el objetivo de elaborar y difundir material relevante de la institución para los medios de comunicación.

7.2. Se **modifican** las siguientes unidades organizativas:

7.2.1. Departamento de Relaciones Públicas e Institucionales, por **Departamento de Relaciones Públicas**, con el objetivo de fortalecer la imagen institucional y fortalecer la imagen institucional y posicionamiento de la institución en los diferentes medios de comunicación, estableciendo relaciones de interdependencia con las diferentes instituciones, los representantes de nuestros grupos de interés y con la comunidad en general.

7.2.2. Departamento de Comunicaciones Internas por **Departamento de Comunicación Interna**, con el objetivo diseñar y ejecutar la estrategia de comunicación interna del Ministerio, brindando a través de los diferentes canales de comunicación, información oportuna, proactiva y eficiente sobre las actividades relacionadas al quehacer de la Institución y de interés para el personal.

7.2.3. Departamento de Imagen y Publicidad Institucional, por **Departamento de Comunicación Digital y Audiovisuales,** con el objetivo de planificar, ejecutar y gestionar la estrategia de comunicación a través de los medios digitales, garantizando la difusión de información institucional, la interacción efectiva con los públicos de interés, garantizando la calidad del contenido de las informaciones relevantes generadas por la institución que serán publicadas en los medios de comunicación correspondientes.

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. R. D.
TELÉFONO: 809-565-2811 FAX: 809-562-3382 E-MAIL: CONTACTO@MOPC.GOB.DO MOPC.GOB.DO

7.3. Se **suprime** las siguientes unidades organizativas:

7.3.1. División de Redacción y la **División de Producción**, **integran** sus funciones en el **Departamento de Prensa.**

7.3.2. División de Redes y la **División de Monitoreo**, **integran** sus funciones en el **Departamento de Comunicación Digital y Audiovisuales.**

7.3.3. División de Recepción y Central Telefónica, **integran** sus funciones en la **Dirección de Atención al Usuario.**

ARTÍCULO 8: Se **modifica** la nomenclatura de la **Dirección de Tecnología de la Información** por **Dirección de Transformación Digital**, bajo la dependencia del **Despacho del Ministro**, con el objetivo de gestionar y optimizar las operaciones tecnológicas de la institución, así como de liderar su transformación digital, promoviendo la adopción de nuevas tecnologías y la innovación en procesos y servicios.

PÁRRAFO I: Se realizan las siguientes **modificaciones** en las unidades bajo las dependencias de la **Dirección de Transformación Digital:**

8.1. Se **mantiene** el **Departamento de Operaciones TIC**, con el objetivo de garantizar la gestión de las actividades relacionadas con la operación y administración de la infraestructura tecnológica (servidores, bases de datos, redes y comunicaciones), así como el aseguramiento de la continuidad de las operaciones).

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. R. D.
TELÉFONO: 809-565-2811 FAX: 809-562-3382 E-MAIL: CONTACTO@MOPC.GOB.DO MOPC.GOB.DO

8.2. Se **modifican** las siguientes unidades organizativas:

8.2.1. Departamento de Administración de Proyectos, por **Departamento de Administración de Proyectos Digitales,** con el objetivo de administrar la planificación, ejecución, seguimiento y finalización de proyectos relacionados con tecnología dentro de la institución.

8.2.2. Departamento de Desarrollo e Implementación de Servicios, por **Departamento de Desarrollo e Implementación de Servicios y Aplicaciones**, con el objetivo de coordinar todas las actividades relacionadas con el diseño, desarrollo, implementación y soporte de las aplicaciones, análisis de sistemas, software y plataformas, entre otras que apoyan los procesos esenciales del MOPC.

8.2.3. Departamento de Administración de Servicios, por **Departamento de Administración de Servicios Digitales**, con el objetivo de coordinar y supervisar las actividades de soporte técnico a la infraestructura tecnológica incluyendo el soporte funcional, mesa de ayuda a los usuarios de los servicios de TIC y administración de activos.

8.2.4. Departamento de Telecomunicaciones, por **División de Gestión de Activos Tangibles e Intangibles de TIC**, con el objetivo de ejecutar el proceso para la gestión y efectivo control de los activos tangibles e intangibles de Tecnología de la Información y Comunicación que posee el MOPC de acuerdo con lineamientos que hayan sido establecidos

8.3. Se **suprime** la **División de Digitación** y la **División Documentación de Operaciones y Proyectos**.

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. R. D.
TELÉFONO: 809-565-2811 FAX: 809-562-3382 E-MAIL: CONTACTO@MOPC.GOB.DO MOPC.GOB.DO

ARTICULO 9: Se **modifica** la nomenclatura del **Departamento de Seguridad y Monitoreo TIC**, por **Dirección de Ciberseguridad**, bajo la dependencia del **Despacho del Ministro,** con el objetivo de salvaguardar la seguridad de la información dentro de la institución, protegiendo los sistemas, redes y datos contra amenazas y ataques cibernéticos.

ARTICULO 10: Se **reubica** y **modifica** nomenclatura del **Departamento de Documentación**, por **División de Documentación y Archivo,** bajo la dependencia del **Departamento Administrativo**, con el objetivo de salvaguardar el patrimonio documental de la institución, a través de la digitalización de los archivos que apliquen para los fines y de la implementación de un modelo de almacenamiento y consulta que facilite la disponibilidad de la documentación, la clasifique de acuerdo a su importancia y vigencia y minimice la permanencia de documentos físicos que no fueran necesarios.

ARTICULO 11: Se **reubica** la **Sección de Archivo** bajo la dependencia del **División de Documentación y Archivo**, con el objetivo de coordinar, controlar, conservar y agrupar los documentos transferidos de las distintas áreas del Ministerio, una vez finalizado su trámite y cumpliendo con las normas establecidas en la Ley núm. 481-08 que establece el Sistema de Archivo Nacional.

ARTICULO 12: Se **modifica** la nomenclatura de **Dirección General Administrativa y Financiera** por **Dirección Administrativa Financiera,** en cumplimiento de la Ley Orgánica de Administración Pública, núm. 247-12, cuyo objetivo es garantizar la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos administrativos y financieros de la institución.

ARTICULO 13: Se **modifica** la nomenclatura y el nivel jerárquico de la **Dirección Administrativa**, por **Departamento Administrativo** bajo la dependencia de la **Dirección Administrativa Financiera** con el objetivo de administrar la ejecución de

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

las órdenes de compra, el almacenamiento, inventarios y despachos de mercancía, así como los fondos de reposición de la institución, en adición a los diferentes servicios administrativos requeridos por el personal, específicamente club de empleados, conserjería, correspondencia y seguridad física.

PÁRRAFO I: Se realizan las siguientes **modificaciones** en las unidades bajo las dependencias del **Departamento Administrativo.**

13.1. Se **crea** la **Sección de Correspondencia**, bajo la dependencia del **Departamento Administrativo**, con el objetivo de dirigir, coordinar, organizar y supervisar las actividades de recepción y trámite de todas las correspondencias y documentos internos y externos de las diferentes áreas del Ministerio; así como llevar control de los registros para garantizar su entrega de manera eficiente y eficaz.

13.2. Se **reubica** la **División de Transportación**, bajo la dependencia del **Departamento Administrativo**, con el objetivo de garantizar la gestión integral de los servicios de transportación, reparación y mantenimiento de la flotilla vehicular del ministerio, asegurando el cumplimiento de los lineamientos establecidos para el uso de los vehículos y el abastecimiento de combustibles.

13.3. Se **modifica** la nomenclatura y nivel jerárquico del **Departamento de Almacén**, por **División de Almacén y Suministro**, bajo la dependencia del **Departamento Administrativo**, con el objetivo de programar y coordina la recepción y custodia de materiales y equipos en el o los almacenes, garantizando la distribución y entrega de estos a las áreas según requerimiento.

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. R. D.
TELÉFONO: 809-565-2811 FAX: 809-562-3382 E-MAIL: CONTACTO@MOPC.GOB.DO MOPC.GOB.DO

13.4. Se **modifica** el nivel jerárquico de la **División de Mayordomía**, por **Sección de Mayordomía** bajo la dependencia del **Departamento Administrativo**, con el objetivo de garantizar la limpieza, aseo e higiene de los equipos, mobiliarios y planta física del organismo, velando por el cuidado y mantenimiento de las áreas verdes o jardines y parqueo de la institución.

13.5. Se **crea** la **Sección de Control y Abastecimiento de Combustibles**, bajo la dependencia de la **División de Almacen y Suministros**, con el objetivo de coordinar y controlar el proceso de recepción, almacenamiento del combustible en los diferentes tanques manejados por el MOPC, así como realizar la gestión de inventario y demás actividades en coordinación con el Departamento Administrativo.

13.6. Se **suprime** la **División Club Recreativo y Cultural** e **integran** las funciones del **Departamento Administrativo** a los fines de coordinar las reuniones, eventos, actividades de uso recreativo para el bienestar de sus colaboradores del MOPC.

ARTICULO 14: Se **modifica** la nomenclatura y **cambia** nivel jerárquico de la **Dirección de Compras y Contrataciones**, por **Departamento de Contrataciones Públicas**, en cumplimiento de la Resolución conjunta entre el MAP y DGCP, en su art. 10, párrafo II, se **reubica** bajo la dependencia de la Dirección Administrativa Financiera con el objetivo de dirigir, coordinar y garantizar que las adquisiciones de bienes, servicios u obras del órgano o ente contratante se lleven a cabo conforme a las normas y procedimientos establecidos por la normativa vigente del Sistema Nacional de Contrataciones Publicas, para garantizar que las compras y contrataciones se realicen de manera eficiente y alineadas con las necesidades estratégicas de la entidad contratante.

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. R. D.
TELÉFONO: 809-565-2811 FAX: 809-562-3382 E-MAIL: CONTACTO@MOPC.GOB.DO MOPC.GOB.DO

PÁRRAFO I: En cumplimiento de la Resolución conjunta entre el MAP y DGCP, el **Departamento de Contrataciones Públicas**, estará conformado por las siguientes unidades organizativas:

14.1. División de Planeación y Preparación de Contrataciones, con el objetivo de asegurar el cumplimiento y preparación de todas las actividades previas a la convocatoria del procedimiento de contratación institucional, incluidos los estudios previos, diseño del Plan Anual de Compras, así como la Administración de Riesgos en el proceso de contratación institucional.

Estará conformada bajo su dependencia por las siguientes unidades:

14.1.1. Sección de Preparación de Procesos de Contrataciones, con el objetivo de coordinar y ejecutar las actividades necesarias para la preparación integral de los procedimientos de contratación conforme al Plan Anual de Compras (PAC), incluyendo la elaboración de pliegos de condiciones, términos de referencia y especificaciones técnicas, la coordinación de la designación de peritos y la verificación de los requisitos presupuestarios y legales correspondientes.

14.1.2. Sección de Estudios Previos y Mercados, con el objetivo de elaborar y gestionar los estudios previos y análisis de mercado necesarios para sustentar las contrataciones institucionales, mediante la investigación de precios, condiciones comerciales, disponibilidad de proveedores, estimaciones presupuestarias y evaluación de riesgos, garantizando que las decisiones de adquisición se fundamenten en información objetiva y verificable, teniendo en cuenta las medidas de mitigación del Sistema de Gestión de Riesgos en las Contrataciones Públicas.

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. R. D.
TELÉFONO: 809-565-2811 FAX: 809-562-3382 E-MAIL: CONTACTO@MOPC.GOB.DO MOPC.GOB.DO

14.2. División de Gestión de las Contrataciones, con el objetivo ~~de objetivo~~ de coordinar y ejecutar los procedimientos de contratación durante la etapa precontractual, desde la convocatoria hasta la adjudicación y las actuaciones necesarias para la formalización contractual, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente, la correcta gestión de las ofertas y la trazabilidad de los procesos en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

Estará conformada bajo su dependencia por las siguientes unidades:

14.2.1. Sección de Compras Misionales, con el objetivo de coordinar y supervisar el desarrollo y ejecución de todas las actividades para la ejecución de la etapa precontractual para la adquisición eficiente y efectiva de bienes y servicios esenciales para atender las compras misionales del Ministerio, garantizando el cumplimiento de las normativas vigentes.

14.2.2. Sección de Compras Operacionales, con el objetivo de coordinar y supervisar el desarrollo y ejecución de todas las actividades para la ejecución de la etapa precontractual para la adquisición eficiente y efectiva de bienes y servicios esenciales para atender las compras misionales de la institución garantizando el cumplimiento de las normas vigentes.

14.3. División de Gestión Contractual, con el objetivo de apoyar y gestionar las acciones enmarcadas dentro de la competencia de compras en la etapa contractual y post contractual del procedimiento desde la formalización y perfeccionamiento del contrato hasta su terminación, incluyendo el periodo de ejecución de las obligaciones posteriores y accesorias que puedan subsistir entre las partes.

Estará conformada bajo su dependencia por las siguientes unidades:

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. R. D.
TELÉFONO: 809-565-2811 FAX: 809-562-3382 E-MAIL: CONTACTO@MOPC.GOB.DO MOPC.GOB.DO

14.3.1. Sección de Administración de Contratos, con el objetivo de gestionar, coordinar y dar soporte técnico administrativo a las actuaciones enmarcadas dentro de la competencia de compras durante la etapa contractual y post contractual del procedimiento de contratación, desde la formalización y perfeccionamiento del contrato u orden de compra o servicio, hasta su terminación, incluyendo la gestión de las obligaciones principales, accesorias y posteriores que subsistan entre las partes.

14.3.2. Sección de Monitoreo y Seguimiento, con el objetivo de verificar, evaluar y dar seguimiento sistemático al cumplimiento de las obligaciones contractuales y post contractuales, asegurando que la ejecución del contrato se realice conforme a los términos acordados, la normativa vigente y los principios de eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.

ARTICULO 15: Se **modifica** la nomenclatura y el nivel jerárquico de la **Dirección Financiera,** por **Departamento Financiero** bajo la dependencia de la **Dirección Administrativa Financiera** el objetivo de gestionar los recursos presupuestarios y extrapresupuestarios asignados en el Presupuesto General del Estado y la Captación de recursos propios, así como registrar sistemáticamente las operaciones financieras de la institución.

PÁRRAFO I: Se realizan las siguientes **modificaciones** en las unidades bajo las dependencias del **Departamento Financiero:**

15.1. Se **modifica** el nivel jerárquico de las siguientes unidades organizativas:

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. R. D.
TELÉFONO: 809-565-2811 FAX: 809-562-3382 E-MAIL: CONTACTO@MOPC.GOB.DO MOPC.GOB.DO

15.1.1. Departamento de Presupuesto Financiero, por **División de Presupuesto** con el objetivo de supervisar la formulación y ejecución del presupuesto de la institución, controlando la disponibilidad de los rubros y la legalidad de los egresos.

15.1.2. Departamento de Tesorería, por **División de Tesorería** con el objetivo de garantizar las actividades relativas al registro y control de los ingresos, recaudaciones y/o pago de los compromisos contraídos por el organismo, cumpliendo con las normas y procesos establecidos por la Ley núm. 567-05 de Tesorería Nacional y su reglamento de aplicación.

15.1.3. Departamento de Contabilidad, por **División de Contabilidad** con el objetivo de garantizar el debido registro contable de todas las transacciones económicas, financieras y presupuestarias de la institución, cumpliendo con las normas y procesos establecidos por la Ley_No.126-01 de Contabilidad Gubernamental y su Reglamento de aplicación.

15.2. Se **reubica y cambia** nivel jerárquico de la **División de Activos Fijos** por **Sección de Activos Fijos,** bajo la dependencia de la División de Contabilidad, con el objetivo de administrar y controlar los activos físicos del MOPC, asegurando su mantenimiento, correcta asignación y uso adecuado, además de gestionar la incorporación exclusión, reasignación su actualización y control de los activos de la institución, así como su reposición cuando sea necesario.

15.3. Se **suprimen** las siguientes unidades organizativas:

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. R. D.
TELÉFONO: 809-565-2811 FAX: 809-562-3382 E-MAIL: CONTACTO@MOPC.GOB.DO MOPC.GOB.DO

15.3.1. Sección de Estados Financieros, Departamento de Impuesto y el **Departamento de Cuentas por Pagar** integran sus funciones en la **División de Contabilidad** respectivamente.

15.3.2. Sección de Registro y Control de Inventario y **Sección de Mantenimiento y Recuperación de Inventario** se **integran** sus funciones en la **Sección de Activos Fijos.**

ARTICULO 16: Se **modifica** la nomenclatura de la **Dirección de Planta Física**, por **Dirección de Infraestructura y Mantenimiento** y se **reubica** bajo la dependencia del **Despacho del Ministro**, con el objetivo de garantizar un adecuado estado de la planta física en las diferentes localidades de la institución, así como la maximización de los espacios existentes para las necesidades funcionales y de operación.

PÁRRAFO I: Se realizan las siguientes **modificaciones** en las unidades bajo las dependencias de la **Dirección de Infraestructura y Mantenimiento.**

16.1. Se **modifican** las siguientes unidades organizativas:

16.1.1. Departamento de Diseño y Construcción de Planta Física, por **Departamento de Diseño e Ingeniería**, con el objetivo de garantizar que la planta física de la institución se encuentra habilitada para responder a las necesidades de cada área funcional, a través de la dirección y ejecución de proyectos de construcción y/o remodelación definidos para los fines.

16.1.2. Departamento de Mantenimiento de Planta Física, por **Departamento de Mantenimiento de Infraestructura**, con el objetivo de garantizar las condiciones adecuadas a la planta física de la institución, programando el mantenimiento preventivo necesario y ofreciendo los servicios de mantenimiento correctivo que sean identificados o solicitados para los fines.

República Dominicana
Ministerio de Administración Pública
MAP

16.1.3. División de Mantenimiento Electromecánico, bajo la dependencia del **Departamento de Mantenimiento de Infraestructura**, con el objetivo de mantener en condiciones óptimas los equipos electromecánicos de la institución, aplicándoles oportunamente los mantenimientos y reparaciones que necesiten.

16.2. Se **suprimen** las siguientes unidades organizativas:

16.2.1. División de Diseño de Planta y la **Sección de Construcción de Planta físicas,** se **integran** sus funciones y estructura de cargos en el **Departamento de Diseño e Ingeniería.**

16.2.2. División de Mantenimiento Estructura Planta Física y **Sección de Ebanistería**, se **integran** sus funciones y estructura de cargos en el **Departamento de Mantenimiento de Infraestructura.**

ARTICULO 17: Se **modifica** la nomenclatura de la **Dirección de Coordinación de Servicios**, por **Dirección de Atención al Usuario,** como unidad de apoyo, bajo la dependencia del Despacho del Ministro, con el objetivo de desarrollar e implementar un modelo de gestión de servicio estandarizado, que integre las mejores prácticas y garantice la satisfacción de la ciudadanía que recibe los servicios de información, orientación y asistencia relacionada con los productos, actividades y servicios del MOPC.

PÁRRAFO: Se realizan las siguientes **modificaciones** en las unidades bajo las dependencias de la **Dirección de Atención al Usuario:**

17.1. Se **modifica** la nomenclatura y **cambia** nivel jerárquico de la **Sección de Monitoreo de Servicios**, por **Departamento de Medición y Monitoreo de Servicios,** con el objetivo gestionar y coordinar el sistema de medición y monitoreo de los servicios y programas que ofrece la institución para garantizar la satisfacción de los usuarios.

Ministerio de Administración Pública República Dominicana MAP

Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. R. D.
TELÉFONO: 809-565-2811 FAX: 809-562-3382 E-MAIL: CONTACTO@MOPC.GOB.DO MOPC.GOB.DO

17.2. Se crea el **Departamento de Gestión de Reclamaciones**, con el objetivo de implementar y mantener un sistema de atención al usuario para proveer informaciones, tramitar servicios, quejas, reclamaciones, sugerencias con la finalidad de satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios/clientes del MOPC.

ARTICULO 18: Se **modifica** la nomenclatura de la **Dirección de Equipos y Transporte**, por **Dirección de Operaciones de Equipos y Maquinaria Pesadas** y se **reubica,** como unidad sustantiva bajo la dependencia del Despacho del Ministro, con el objetivo de dirigir, planificar y controlar las operaciones relacionadas con el uso de equipos y maquinaria pesadas, asegurando su disponibilidad, mantenimiento y correcta utilización en los proyectos, con el fin de optimizar recursos, para dar cumplimientos a la programación operativa de las diferentes actividades coordinadas con las unidades misionales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, MOPC.

PÁRRAFO I: Se realizan las siguientes **modificaciones** en las unidades bajo las dependencias de la **Dirección Operaciones de Equipos y Maquinaria Pesadas:**

18.1. Se **modifican** las siguientes unidades organizativas:

18.1.1. Departamento de Operaciones de Transporte, por **Departamento de Control de Equipos y Maquinarias**, con el objetivo de coordinar la logística de movilización, asignación y distribución de los equipos y camiones, supervisando el rendimiento de los operadores.

18.1.1.1. Se **reubica** la **Sección de Monitoreo GPS** bajo la dependencia del Departamento de Control de Equipos y Maquinarias con el objetivo de supervisar y controlar el movimiento de los vehículos del Ministerio a nivel nacional, mediante el monitoreo continuo de sus desplazamientos y la implementación de mecanismos de control que garanticen su uso adecuado, la

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

SF

Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. R. D.
TELÉFONO: 809-565-2811 FAX: 809-562-3382 E-MAIL: CONTACTO@MOPC.GOB.DO MOPC.GOB.DO

detección de movimientos no autorizados y el aprovechamiento eficiente de los recursos vehiculares institucionales.

18.1.2. Departamento de Mantenimiento de Equipos, por **Departamento de Mantenimiento de Equipos y Maquinaria**, con el objetivo de garantizar que los vehículos, maquinarias y equipos de la institución se encuentren en un nivel adecuado de funcionamiento, a partir de la aplicación de un efectivo programa de mantenimiento preventivo y de un servicio de mantenimiento correctivo que responda a las necesidades en tiempo y calidad de sus diferentes usuarios

Asimismo, las unidades organizativas bajo su dependencia:

18.1.2.1. División de Mecánica Liviana por **Taller de Mecánica Liviana**, con nivel de **División**, con el objetivo de coordinar y supervisar las labores de chequeo y reparación de los vehículos livianos de la institución que presenten desperfectos mecánicos

18.1.2.2. División de Mecánica por **Taller de Mecánica Pesada**, con nivel de **División**, con el objetivo de coordinar y supervisar las labores de chequeo y reparación de los vehículos pesados y los equipos especializados de la institución que presenten desperfectos mecánicos.

18.1.2.3. División de Mecánica por **Taller de Mantenimiento Preventivo**, con nivel de **División**, con el objetivo de aplicar mantenimiento preventivo a todos los equipos y maquinarias de la institución, atendiendo a una programación previa, a los fines de minimizar las reparaciones correctivas y maximizar la vida útil de los mismos.

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. R. D.
TELÉFONO: 809-565-2811 FAX: 809-562-3382 E-MAIL: CONTACTO@MOPC.GOB.DO MOPC.GOB.DO

18.2. Se **suprimen** las siguientes unidades organizativas de la **Dirección de Operaciones de Equipos y Maquinarias Pesadas**:

18.2.1. División Vehículos Pesados, Maquinarias y Equipos, se **integran** sus funciones en la **Dirección de Equipos y Maquinaria Pesadas** y sus dependencias.

18.2.2. Departamento de Control de Operaciones de Transporte e **integran** sus funciones en el **Departamento de Coordinación y Control de Equipos y Maquinarias** y **Departamento de Transporte** respectivamente.

18.2.3. División de Abastecimiento y la **División de Coordinación Administrativa de Equipos y Transporte** e integra sus funciones en la **Dirección de Operaciones de Equipos y Maquinaria Pesadas**.3

ARTICULO 19: Se **modifica** la nomenclatura de la **Unidad Ejecutoras de Proyecto**, por **Dirección Ejecutora de Proyectos de Inversión** y se **reubica** como unidad sustantiva, bajo la dependencia del **Despacho del Ministro** con el objetivo de ejecutar y administrar, desde el punto de vista técnico y fiduciario los proyectos que, por el origen de sus fondos, el modelo de vinculación contratación de personal o la complejidad de su alcance, deben ser asignados a un equipo de trabajo dedicado de forma exclusiva a su gestión.

19.1. Se realizan las siguientes **modificaciones** en las unidades bajo las dependencias de la **Dirección Ejecutora de Proyectos de Inversión:**

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. R. D.
TELÉFONO: 809-565-2811 FAX: 809-562-3382 E-MAIL: CONTACTO@MOPC.GOB.DO MOPC.GOB.DO

19.1.1. División de Coordinación Técnica del Proyecto, por **Departamento de Coordinación Técnica del Proyecto**, con el objetivo de coordinar las actividades técnicas relacionadas con la planificación, ejecución y seguimiento, de los proyectos en ejecución.

19.1.2. División de Coordinación Financiera del Proyecto, por **Departamento de Coordinación Financiera de Proyectos**, con el objetivo de coordinar las actividades financieras relacionadas con la planificación, ejecución y seguimiento, de los proyectos en ejecución

19.2. Se **suprime** la **División de Coordinación Administrativa del Proyecto e integran** sus funciones en **la Dirección Ejecutora de Proyectos de Inversión.**

ARTICULO 20: Se **suprime** la **Dirección Técnica** por la duplicidad de funciones y la superposición de competencias con los Viceministerios, a fin de racionalizar la estructura organizativa, delimitar responsabilidades y fortalecer la eficiencia institucional.

20.1. Se **suprimen** las siguientes unidades organizativas de la **Dirección Técnica**:

20.1.1. Se **suprimen** los **Departamento Ingeniería** y el **Departamento de Ejecución** e **integran** sus funciones en el **Viceministerio de Infraestructura Vial.**

20.1.2. Se **suprime** el **Departamento de Análisis de Costos y Contratos, e integran** sus funciones en la **Dirección de Presupuesto de Obras.**

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. R. D.
TELÉFONO: 809-565-2811 FAX: 809-562-3382 E-MAIL: CONTACTO@MOPC.GOB.DO MOPC.GOB.DO

ARTICULO 21: Se **reubica** y **modifica** la nomenclatura de la **Dirección de Programas Sociales y Comunitarios** por **Dirección de Programas Sociales y Comunitarios de Obras Públicas,** bajo la dependencia del **Viceministerio de Planificación y Regulación Técnica**, con el objetivo de diseñar y ejecutar planes, programas y proyectos que garanticen la inclusión y la participación social de las poblaciones y comunidades impactadas con la inversión y los servicios públicos de la institución, a los fines de mejorar ~~su~~ la calidad de vida de las comunidades del país.

PÁRRAFO I: Se realizan las siguientes **modificaciones** en las unidades bajo las dependencias de la **Dirección de Programas Sociales y Comunitarios de Obras Públicas:**

21.1. **Departamento de Investigación y Proyectos Sociales**, por **Departamento de Investigación de Proyectos Social y Comunitarios**, con el objetivo de diseñar y ejecutar planes, programas y proyectos que garanticen la inclusión y la participación social de las poblaciones y comunidades impactadas con la inversión y los servicios públicos de la institución, a los fines de mejorar su calidad de vida.

21.2. **Departamento de Operativos Comunitarios**, por **Departamento de Operaciones Comunitarias de los Proyectos**, con el objetivo de coordinar operativos y actividades en las comunidades en general, a partir de la identificación de necesidades específicas asociadas a las labores y proyectos que realiza el Ministerio.

ARTICULO 22: Se **suprime** la **Dirección de Infraestructura Turística**, acorde con el Decreto núm. 336-05 que crea **Comité Ejecutor de Infraestructura de Zonas Turísticas (CEIZTUR)** y el **Decreto núm. 403-05** que lo modifica, así como **su** Reglamento de aplicación aprobado mediante **Decreto núm. 452-05,** donde se establece que estas funciones están siendo realizadas por CEIZTUR.

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. R. D.
TELÉFONO: 809-565-2811 FAX: 809-562-3382 E-MAIL: CONTACTO@MOPC.GOB.DO MOPC.GOB.DO

ARTICULO 23: Se **mantiene** la **Dirección General de Reglamentos y Sistemas** bajo la dependencia del **Viceministerio de Planificación, Desarrollo y Regulación Técnica**, con el objetivo de crear e implementar un sistema de reglamentaciones técnicas que garanticen el cumplimiento de los aspectos asociados a la calidad y seguridad de las construcciones de viales, y a partir de los cuales deberá realizarse la coordinación, preparación, ejecución y control de cada proyecto bajo la responsabilidad del MOPC.

PÁRRAFO I: Se realizan las siguientes **modificaciones** en las unidades bajo las dependencias de la **Dirección General de Reglamentos y Sistemas:**

23.1. Se **modifica** la nomenclatura de las siguientes unidades organizativas:

23.1.1. Departamento de Reglamentación Técnica, por **Departamento de Sistemas de Reglamentación Técnica**, con el objetivo de coordinar y ejecutar todo lo relativo al sistema de reglamentaciones técnicas de la ingeniería, arquitectura y ramas afines de nuestro país, establecido en la ley 687-82.

23.1.2. Departamento de Difusión y Capacitación de Reglamentos, por **Departamento de Difusión y Capacitación de Reglamentos y Sistemas**, con el objetivo garantizar el conocimiento de los reglamentos existentes, a través de la elaboración e implementación de un adecuado programa de divulgación y comunicación de los mismos.

23.1.3. Departamento de Aplicación y Calificación de Reglamentos, por **Departamento de Aplicación y Calificación de Reglamentos y Sistemas**, con el objetivo de coordinar y ejecutar las investigaciones, evaluaciones, y seguimientos a las solicitudes sometidas por los usuarios para su calificación.

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. R. D.
TELÉFONO: 809-565-2811 FAX: 809-562-3382 E-MAIL: CONTACTO@MOPC.GOB.DO MOPC.GOB.DO

23.1.4. División de Estandarización y Control de Reglamentos, por **División de Estandarización y Control de Reglamentos y Sistemas**, con el objetivo de procesar las solicitudes sometidas por empresas e ingenieros independientes que deseen optar por la Calificación en Evaluación y Levantamiento Estructural y de estudios geotécnicos

23.2. Se **suprime** la **Sección de Coordinación Administrativa de Reglamentos y Sistemas** e **integran** sus funciones en la estructura organizativa de la **Dirección General de Reglamentos y Sistemas.**

ARTICULO 24: Se **mantiene** la **Dirección de Planificación de Inversiones**, con el objetivo de coordinar los estudios de demanda, socioeconómicos y técnicos para la programación y desarrollo de las obras a ser ejecutadas, elaborar los proyectos en los formatos establecidos para su justificación y asignación presupuestaria, y al mismo tiempo aplicar mecanismos de seguimiento a su ejecución y documentar cualquier modificación requerida por el mismo.

PÁRRAFO I: Se realizan las siguientes **modificaciones** en las unidades bajo las dependencias de la **Dirección de Planificación de Inversiones:**

24.1. Se **mantienen** las siguientes unidades organizativas:

24.1.1. Departamento de Formulación de Proyectos, con el objetivo de formular y actualizar los planes estratégicos de inversión del MOPC, estableciendo las prioridades de los proyectos, en coordinación con las diferentes ~~áreas~~ unidades institucionales involucradas en el proceso de formulación de planes, programas y proyectos; así como también, el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos dentro del marco del sistema de inversión pública (SNIP) del Ministerio de Hacienda y Economía del presupuesto anual de inversión pública del MOPC

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

24.1.2. Departamento de Seguimiento de Proyectos, con el objetivo de controlar que los proyectos se ejecutan de acuerdo con los cronogramas y presupuestos definidos para cada caso, estableciendo el nivel de impacto de estos a través de los indicadores de resultados definidos para los fines.

24.1.3. Departamento de Estudios Viales, con el objetivo de planificar y realizar las evaluaciones funcionales y operacionales de la red de carreteras, determinando las alternativas de mejora superficial para la red vial, conforme a las disposiciones legislativas y a las normas técnicas vigentes en el país.

24.1.4. Departamento Control de Operaciones Viales, con el objetivo de coordinar, gestionar y certificar la no objeción de los procesos de excavaciones en las vías públicas urbanas e interurbanas y los accesos a terrenos adyacentes en las vías primarias, acorde a las disposiciones legislativas y a las normas técnicas vigentes en el país.

24.2. Se **modifica** la nomenclatura del **Departamento de Valoraciones Técnicas**, por **Departamento de Valoraciones Técnicas de Proyectos**, con el objetivo de establecer procesos que permitan facilitar la toma de decisiones y la priorización de los proyectos nuevos y de arrastre de la institución, así como el monitoreo y evaluación técnica – económica para el cumplimiento de las políticas, planes y programas, conforme a las disposiciones legislativas y a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) vigentes en el país.

24.3. Se **suprime** la **Sección de Coordinación Administrativa de Inversiones** e integran sus funciones en la **Dirección de Planificación de Inversión.**

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. R. D.
TELÉFONO: 809-565-2811 FAX: 809-562-3382 E-MAIL: CONTACTO@MOPC.GOB.DO MOPC.GOB.DO

24.4. Se **modifica** el nivel jerárquico de la **División de Gestión Ambiental**, a **Departamento de Gestión Ambiental**, bajo la dependencia del **Viceministerio de Planificación y Regulación Técnica**, con el objetivo de coordinar la obtención de los permisos y licencias ambientales de todos los proyectos de infraestructura del MOPC, previo a su ejecución, cumpliendo con lo establecido en la ley general sobre medio ambiente y recursos naturales (ley 64-00) y velar por el cumplimiento de las normas ambientales hasta la conclusión de los mismos y para que sea incorporado el componente ambiental en la planificación del desarrollo nacional, regional y provincial en las obras publicas que ejecuta el MOPC.

ARTICULO 25: Se **reubica** la **Dirección de Calidad de Materiales y Geotecnia** bajo la dependencia del **Viceministerio de Infraestructura Vial**, con el objetivo de dirigir y asegurar el cumplimiento de los reglamentos técnicos y las Normas establecidas por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) en materia de obras civiles de los sectores públicos y privados, por tal razón, es necesario fungir como organismo de vigilancia e inspección, respecto a los materiales y servicios que le competen, a nivel nacional.

PÁRRAFO I: Se realizan las siguientes **modificaciones** en las unidades bajo las dependencias de la **Dirección de Calidad de Materiales y Geotecnia**:

25.1. Se **mantienen** las siguientes unidades organizativas:

25.1.1. Departamento de Inspección y Supervisión de Materiales, con el objetivo de inspeccionar la realización de las obras a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) en lo referente al control de calidad de las mismas, constatando el cumplimiento de las normas y métodos constructivos utilizados, a los fines de que estén conformes a los reglamentos establecidos por la institución.

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. R. D.
TELÉFONO: 809-565-2811 FAX: 809-562-3382 E-MAIL: CONTACTO@MOPC.GOB.DO MOPC.GOB.DO

25.1.2. Departamento de Laboratorio de Materiales y Suelos, con el objetivo de realizar los ensayos de los materiales de las obras a cargo del Ministerio De Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) en lo referente al control de calidad de las mismas, constatando el cumplimiento de las normas, a los fines de que estén conformes a los reglamentos establecidos por la institución.

ARTICULO 26: Se **mantiene** la nomenclatura la **Dirección de Gestión de Riesgos y Emergencias,** bajo la dependencia del **Viceministerio de Planificación y Regulación Técnica**, con el objetivo de evaluar, diseñar y recomendar estrategias para la mitigación de los riesgos de desastres asociados al cambio climático, y otras amenazas naturales en el territorio, que impactan de manera directa a las obras bajo la responsabilidad del MOPC, desarrollando la capacidad de prevención, mitigación de riesgos y respuesta a nivel nacional, en coordinación con los órganos rectores en materia de desastres naturales y cambio climático.

ARTICULO 27: Se **suprime** la **Dirección de Peajes Concesionados** e **integran** sus funciones en la **Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso R_VIAL**, bajo la dependencia del Despacho del Ministro.

ARTICULO 28: Se **suprime** la estructura organizativa del **Viceministerio de Edificaciones** y las unidades organizativas bajo su dependencia, en cumplimiento a los lineamientos emitidos mediante la Ley núm.160-21, que **trasfieren** estas funciones al **Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED),** desde el 01 de agosto de 2021. Estando integrada por las unidades organizativas las siguientes:

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. R. D.
TELÉFONO: 809-565-2811 FAX: 809-562-3382 E-MAIL: CONTACTO@MOPC.GOB.DO MOPC.GOB.DO

28.1. VICEMINISTERIO DE EDIFICACIONES, con:

28.1.1. Dirección General de Edificaciones, con:

28.1.1.1. Departamento de Diseño Arquitectónico
28.1.1.2. Departamento de Diseño y Calculo Estructural
28.1.1.3. Departamento de Presupuesto y Análisis de Costos de Obras de Edificaciones
28.1.1.4. Departamento de Levantamientos e Informes Técnicos
28.1.1.5. División de Coordinación Administrativa de Infraestructura

28.1.2. Oficina Central de Tramitación de Planos, con nivel de **Dirección**, con:

28.1.2.1. Departamento de Revisión Técnica de Planos
28.1.2.2. Departamento de Estandarización de Documentación de Inspección
28.1.2.3. Departamento de Preinspección de Obras
28.1.2.4. Departamento de Oficinas Provinciales Tramitación de Planos (Tipo A)
28.1.2.5. Divisiones de Oficinas Provinciales Tramitación de Planos (Tipo B)
28.1.2.6. División de Coordinación Administrativa de Tramitación de Planos

28.1.3. Oficina Nacional de Ventanilla Única de Permisos para la Construcción de Edificaciones, con nivel de **Dirección**, con:

28.1.3.1. Departamento de Servicio al Usuario VUC
28.1.3.2. Departamento de Enlace Interinstitucional VUC
28.1.3.3. Departamento de Registros y Estadísticas VUC

28.1.4. Dirección de Inspección, con:

28.1.4.1. Divisiones Regionales
28.1.4.2. Departamento de Estandarización de Documentación de Inspección
28.1.4.3. División de Coordinación Administrativa de Inspección

ARTICULO 29: Se **mantiene** la **Dirección General de Estudios, Diseños y Presupuesto**, bajo la dependencia del **Viceministerio de Infraestructura Vial**, hasta tanto, el Decreto núm. 896-09 de fecha 15 de diciembre de 2009, sea actualizado, con el objetivo de garantizar que los diseños de vías, puentes, obras hidráulicas y aeropuertos, cumplan con los estándares técnicos y de calidad, nacionales e internacionales, definidos para facilitar el desplazamiento y ofrecer seguridad a través de las mismas, valorando adicionalmente para quienes lo solicitan el otorgamiento de no objeciones de trabajos e intervenciones en las vías, y ofreciendo las opiniones técnicas que sean requeridas.

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

29.1. Se **crea** el **Departamento de Aeropuertos**, bajo la dependencia de la **Dirección General de Estudios, Diseños y Presupuesto**, con el objetivo de evaluar y revisar los diseños de infraestructura aeroportuaria sometidos a consideración de la institución, verificando su cumplimiento con las normas, especificaciones técnicas y disposiciones nacionales e internacionales aplicables, dentro del ámbito de competencia institucional, a fin de emitir las aprobaciones técnicas correspondientes, incluyendo los diseños de pavimentación y estructuras de pavimentos, sistemas de drenaje pluvial, obras de manejo de aguas superficiales, accesos viales y vías de circulación interna.

29.2. Se **mantienen** las siguientes unidades organizativas**:**

29.2.1. Departamento de Puentes y Obras Hidráulicas, con el objetivo de planificar, coordinar y desarrollar los estudios y diseños de las artes viales de todos los proyectos de puentes y obras hidráulicos bajo la responsabilidad del Ministerio.

29.2.2. Departamento de Estudio y Diseño de Proyectos Viales, con el objetivo de elaborar y revisar los estudios y diseños requeridos para la construcción de las obras viales e hidráulicas, velando por el cumplimiento de las normativas técnicas que garanticen la seguridad y ciclo de vida de las mismas.

29.2.3. Departamento de Muelles y Puertos, con el objetivo de planificar, coordinar y supervisar la elaboración, evaluación y gestión de proyectos marítimos portuarios públicos y privados, mediante levantamientos técnicos, revisión de diseños, planos, cálculos estructurales y presupuestos, así como la evaluación del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables para la aprobación de proyectos y solicitudes de franja marítima, a fin de garantizar la viabilidad técnica y normativa de las intervenciones y contribuir al desarrollo sostenible de la infraestructura marítima y portuaria del país.

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. R. D.
TELÉFONO: 809-565-2811 FAX: 809-562-3382 E-MAIL: CONTACTO@MOPC.GOB.DO MOPC.GOB.DO

PARRAFO I: Se **reubican** las siguientes unidades bajo la dependencia del **Departamento de Estudio y Diseño de Proyectos Viales**:

29.2.3.1. División de Adendas, modificando su nomenclatura a **División de Informes Técnicos para Adendas** con el objetivo organizar y coordinar toda la documentación que se requiere para avalar un cambio en las condiciones iniciales del proyecto, incluyendo: contratos, relación de partidas, análisis de costo, planos, cubicaciones, informes y cualquier otra documentación necesaria para tales fines.

29.2.3.2. División de Topografía Vial, con el objetivo de planificar, ejecutar y supervisar los estudios topográficos y levantamientos de terreno requeridos, para los diseños y ejecución de obras, garantizando el cumplimiento de las normativas técnicas para el manejo preciso de la información geoespacial de los proyectos bajo la responsabilidad del Ministerio.

29.2.3.3. División de Proyectos Viales, con el objetivo de diseñar, evaluar y aprobar los planos de todos los proyectos de infraestructuras viales bajo la responsabilidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

29.3. Se **modifican** las nomenclaturas de las siguientes unidades organizativas:

29.3.1. División de Obras Hidráulicas por **División de Obras Hidráulicas y Drenajes,** con el objetivo de Diseñar, evaluar y aprobar los planos de obras hidráulicas y de los sistemas de drenajes requeridos para la construcción y mantenimiento de la red vial nacional.

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. R. D.
TELÉFONO: 809-565-2811 FAX: 809-562-3382 E-MAIL: CONTACTO@MOPC.GOB.DO MOPC.GOB.DO

29.3.2. División de Accesos Viales, por **División de Accesos y Derechos de Vías** con el objetivo de gestionar y evaluar técnicamente las solicitudes de acceso vial, asegurando el cumplimiento de los requisitos de ubicación y coordenadas, mediante la clasificación geográfica de las peticiones y la elaboración de informes técnicos que determinen la factibilidad de la solicitud, para garantizar la idoneidad del acceso, mediante criterios de seguridad vial y no entorpecimiento de la circulación vehicular.

29.4. Se **crea** la **División de Diseño de Señalización Vial** con el objetivo de desarrollar los diseños de señalización vial vertical y horizontal mediante la elaboración de planos técnicos y la realización de levantamientos de campo, garantizando el cumplimiento de las disposiciones del Manual de Señalización Vial vigente, a fin de contribuir a la seguridad, organización y adecuada operatividad de las vías. y pasa a depender del **Departamento de Estudios y Diseño de Proyectos Viales**

29.5. Se **suprimen** las siguientes unidades organizativas:

29.5.1. Departamento de Presupuesto y Análisis de Costos Infraestructura Vial y la **División de Reformulación de Presupuestos Viales** e integran sus funciones en la **Dirección de Presupuesto de Obras.**

29.5.2. División de Drenajes, y sus funciones se integran a la **División de Obras Hidráulicas y Drenajes**.

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. R. D.
TELÉFONO: 809-565-2811 FAX: 809-562-3382 E-MAIL: CONTACTO@MOPC.GOB.DO MOPC.GOB.DO

ARTÍCULO 30: Se **crea** la **Dirección de Presupuesto de Obras**, con el objetivo de planificar, elaborar, revisar y supervisar los presupuestos de las obras manejadas por el MOPC, asegurando el proceso de cálculos, análisis de costos, cantidades y recursos a se ajusten a las especificaciones técnicas, normativas y financieras establecidas, con el fin de garantizar una planificación económica precisa de los presupuestos establecidos para los proyectos de infraestructura y mantenimiento vial, puentes, obras de hidroeléctricas, arte y demás obras bajo la responsabilidad del MOPC.

30.1. Conformada bajo su dependencia por las siguientes unidades:

30.1.1. Se **crea** el **Departamento de Presupuestos Viales**, bajo la dependencia de la **Dirección de Presupuesto de Obras**, con el objetivo de coordinar y supervisar los procesos de formulación, análisis, revisión y reformulación de presupuestos de proyectos de infraestructura vial, incluyendo carreteras, caminos, avenidas, autopistas, pavimentación, movimientos de tierra, drenaje longitudinal y transversal y demás componentes de infraestructura vial, garantizando la correcta determinación de las partidas, cantidades de obra, análisis de costos y precios unitarios, conforme a los diseños, especificaciones técnicas, condiciones contractuales y precios de mercado.

30.1.2. Se **crea** el **Departamento de Presupuestos de Puentes y Obras de Arte**, bajo la dependencia de la Dirección de Presupuesto de obras, con el objetivo de coordinar y supervisar los procesos de formulación, análisis, revisión y reformulación de presupuestos de proyectos de construcción, rehabilitación y mantenimiento de puentes, tanto de hormigón como de estructura metálicas, pasos a desnivel, alcantarillas, muros de contención, estructuras de drenaje, obras de protección de cauces y demás estructuras complementarias de la infraestructura vial, garantizando la correcta determinación de las partidas, cantidades de obra, análisis de costos y precios

Ministerio de Administración Pública
MAP
República Dominicana

unitarios, conforme a los diseños estructurales, especificaciones técnicas, condiciones contractuales y precios de mercado.

ARTICULO 31: Se **mantiene** la **Dirección de Señalización Vial** y se **reubica** bajo la dependencia del **Viceministerio de Mantenimiento Vial**, con el objetivo de garantizar la Seguridad Vial mediante la señalización vial en cumplimiento de las normas, disposiciones, mecanismos que regulen y aseguren el buen funcionamiento de la circulación del tránsito en las calles, carreteras y autopistas.

31.1. Se **mantienen** bajo la dependencia de la **Dirección de Señalización Vial**, las siguientes unidades:

31.1.1. Departamento de Inspección de Señalización, con el objetivo de verificar mediante la supervisión antes y durante la ejecución de los trabajos de señalización vial, para determinar que los procedimientos se estén realizando correctamente conforme a los planos correspondientes.

31.1.2. Se mantiene Departamento de Rotulación, con el objetivo de planificar y controlar la ejecución de los trabajos de Señalización horizontal y vertical de las infraestructuras viales del país, garantizando la programación del mantenimiento continuo de estas en cumplimiento de las normativas vigentes.

31.2. Se **suprimen** las siguientes unidades organizativas bajo la dependencia de la **Dirección de Señalización Vial**:

31.2.1. Se **suprime** el **Departamento de Diseños y Presupuestos de Señalización** y se integran sus funciones en la **División de Diseño de Señalización Vial** y la **Dirección de Presupuesto de Obras**, acorde a la temática que desarrolla de cada una estas unidades organizativas.

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

31.2.2. Se **suprime** la **Sección de Señalización Horizontal** y la **Sección de Señalización Vertical** e **integran** sus funciones en el **Viceministerio de Infraestructura Vial.**

ARTICULO 32: Se **reubica** y **modifica** la nomenclatura de la **Dirección de Pasos a Desnivel,** por **Dirección de Mantenimiento de Puentes, Túneles y Pasos a Desnivel,** bajo la dependencia del **Viceministerio de Mantenimiento Vial**, con el objetivo de garantizar las condiciones adecuadas en las estructuras de puentes, túneles, elevados y pasos a desnivel, a través de un adecuado y permanente mantenimiento correctivo, preventivo y proactivo en cada uno de los elementos de la estructura, así como también inspección de estos.

PÁRRAFO I: Se realizan las siguientes **modificaciones** en las unidades bajo las dependencias de la **Dirección de Mantenimiento de Puentes, Túneles y Pasos a Desnivel:**

32.1. Se **modifica** la nomenclatura de las siguientes unidades organizativas:

32.1.1. Departamento de Mantenimiento Técnico de Pasos a Desnivel, por **Departamento de Mantenimiento Técnico de Puentes, Túneles y Pasos a Desnivel**, con el objetivo de garantizar la operatividad de todas las áreas dependiente a este departamento, a través de supervisión constante a todo el personal y velar por el buen funcionamiento de la misma, distribuyendo las actividades, organizando al personal, tomando las decisiones correctas, poniendo en marcha procesos, estableciendo normas, y en algunos casos incluso formalizar procedimientos.

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. R. D.
TELÉFONO: 809-565-2811 FAX: 809-562-3382 E-MAIL: CONTACTO@MOPC.GOB.DO MOPC.GOB.DO

32.2. Se **modifica** la nomenclatura y **reubican** las unidades bajo la dependencia del **Departamento de Mantenimiento Técnico de Puentes, Túneles y Pasos a Desnivel**:

32.2.1. Se **modifica** la nomenclatura de la **División de Mantenimiento de Estructuras de Pasos a Desnivel**, por **División de Mantenimiento a Estructuras de Puentes, Túneles y Pasos a Desnivel**, con el objetivo de optimizar el funcionamiento de todos los elementos que componen las estructuras tanto de túneles, elevados y puentes a través del mantenimiento que permita prolongar la vida útil y ralentizar su deterioro por el paso de los años.

32.2.2. Se **modifica** la nomenclatura de la **División de Mantenimiento Eléctrico Pasos a Desnivel**, por **División de Mantenimiento Electromecánico de Puentes, Túneles y Pasos a Desnivel**, con el objetivo de garantizar las condiciones adecuadas en las estructuras de puentes y pasos a desnivel a través de un adecuado y permanente mantenimiento electromecánico correctivo y preventivo en cada uno de los elementos que componen las estructuras, así como también inspección de los mismos.

32.2.3. Se **suprime** la **División de Almacen Pasos a Desnivel** e **integra** sus funciones en el **División de Almacen y Suministros** y la **Dirección de Mantenimiento de Puentes, Túneles y Pasos a Desnivel**, respectivamente.

32.3. Se **crea** el **Departamento de Evaluación y Monitoreo de Estructuras de Puentes, Túneles y Pasos a Desnivel,** con el objetivo de coordinar y supervisar la evaluación, inspección y monitoreo de las condiciones estructurales y operativas

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. R. D.
TELÉFONO: 809-565-2811 FAX: 809-562-3382 E-MAIL: CONTACTO@MOPC.GOB.DO MOPC.GOB.DO

de los puentes, túneles y pasos a desnivel a nivel nacional, mediante levantamientos periódicos, inspecciones técnicas, sistemas de videovigilancia y seguimiento de incidencias y recomendaciones, a fin de identificar necesidades de intervención, prevenir riesgos y contribuir a la seguridad, conservación y funcionamiento eficiente de estas infraestructuras.

32.3.1. Se **reubica** y **modifica** la nomenclatura de la **División de Centro de Control de Pasos a Desnivel,** por **División de Control y Monitoreo de Estructura de Puentes, Túneles y Pasos a Desnivel** bajo la dependencia del **Departamento de Evaluación y Monitoreo de Estructuras de Puentes, Túneles y Pasos a Desnivel**, con el objetivo de mantener monitoreados 24/7 a los túneles y puentes, a través de un equipo de operadores donde se analizan datos y videos para reaccionar de manera inmediata ante alarmas, emergencias o eventos haciendo uso de sistemas de información para agilizar su interpretación y de esta manera poder alertar a los usuarios y las autoridades correspondientes.

32.3.2. Se **reubica** y **modifica** la nomenclatura de la **División de Supervisión de Pasos a Desnivel** por **División de Supervisión de Estructura de Puentes, Túneles y Pasos a Desnivel** bajo la dependencia del **Departamento de Evaluación y Monitoreo de Estructuras de Puentes, Túneles y Pasos a Desnivel**, con el objetivo de supervisar y evaluar periódicamente las condiciones estructurales y operativas de los túneles y pasos a desnivel a nivel nacional, mediante inspecciones técnicas, elaboración de informes y seguimiento a las recomendaciones emitidas, a fin de identificar necesidades de intervención, prevenir riesgos y contribuir a la seguridad y conservación de estas infraestructuras.

Ministerio de Administración Pública MAP República Dominicana

ARTICULO 33: Se **mantiene** la **Dirección General de Operaciones y Mantenimiento Vial**, hasta tanto se modifique el Decreto núm. 896-09, de fecha 15 de diciembre de 2009, con el objetivo de mantener las vías de comunicación urbanas y del interior del país en óptimas condiciones de limpieza, viabilidad, embellecimiento y seguridad; a través de la remoción oportuna y eficiente de materiales sólidos, malezas, árboles y desechos en general presentes en las vías públicas y alrededor de las mismas. Así como también realizar la colocación de mecanismos de seguridad en dichas vías y el restablecimiento y reparación de aceras, contenes, imbornales y filtrantes de la red de alcantarillado, para asegurar la viabilidad del tránsito vehicular

PÁRRAFO I: Se realizan las siguientes **modificaciones** en las unidades bajo las dependencias de la **Dirección General de Operaciones y Mantenimiento Vial:**

33.1. Se **mantienen** las siguientes unidades organizativas:

33.1.1. Departamento de Evaluación y Monitoreo de Proyectos de Mantenimiento Vial, con el objetivo de evaluar y monitorear los proyectos de Mantenimiento Vial y manteniendo el seguimiento permanente al desarrollo de los proyectos especiales, para el cumplimiento de las actividades, cronogramas y presupuestos establecidos en el Ministerio.

33.2. Se **restructura** el **Departamento de Operaciones de Mantenimiento Vial**, en diez (10) departamentos para dar cumplimiento a la Ley núm. 345-22 de Regiones Únicas de Planificación de la Republica Dominicana, con el objetivo de planificar y coordinar las actividades de mantenimiento de todas las vías a nivel nacional en las siguientes regiones del país: **Región Ozama, Región Higuamo, Región Yuma, Región El Valle, Región Enriquillo, Región Valdesia, Región Cibao Noroeste, Región Cibao Nordeste, Región Cibao Sur y Región Cibao Norte.**

GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MAP REPÚBLICA DOMINICANA

Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. R. D.
TELÉFONO: 809-565-2811 FAX: 809-562-3382 E-MAIL: CONTACTO@MOPC.GOB.DO MOPC.GOB.DO

33.2.1. Se **mantiene** el **Departamento de Paisajismo y Embellecimiento**, bajo la dependencia de la **Dirección General de Operaciones y Mantenimiento Vial**, con el objetivo de planificar y coordinar el acondicionamiento paisajístico y el embellecimiento de las vías a nivel nacional, mediante la arborización, el manejo de la vegetación y la recuperación estética de los espacios viales, a fin de contribuir a la integración ambiental, la seguridad y la mejora del entorno vial.

33.2.2. Se **mantiene** el **Departamento de Supervisión de Mantenimiento Vial,** bajo la dependencia de la **Dirección General de Operaciones y Mantenimiento Vial,** con el objetivo de supervisar y coordinar el mantenimiento y acondicionamiento de las vías a nivel nacional, mediante el control de las labores de desbroce, poda, limpieza de aceras, contenes, cunetas y canaletas, así como la gestión de residuos sólidos y la recuperación de espacios afectados por vertederos improvisados, a fin de preservar las condiciones de limpieza, visibilidad y seguridad vial.

33.3. Se **reubican** bajo la dependencia de la **Dirección General de Operaciones y Mantenimiento Vial:**

33.3.1. La **División de Pintura**, con el objetivo de realizar las labores de pintura en puentes, estacionamientos y demás áreas de las vías a nivel nacional.

33.3.2. La **División de Imbornales y Limpieza,** con el objetivo de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo que requieran las recámaras de los imbornales presentes en las vías.

GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MAP REPÚBLICA DOMINICANA

Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. R. D.
TELÉFONO: 809-565-2811 FAX: 809-562-3382 E-MAIL: CONTACTO@MOPC.GOB.DO MOPC.GOB.DO

33.3.3. La **División de Albañilería,** con el objetivo Planificar y ejecutar la construcción, reparación y reconstrucción de los elementos de albañilería de las vías, tales como aceras, contenes, badenes y bordillos, mediante la preparación de terrenos, la determinación de materiales y la realización de trabajos complementarios, a fin de garantizar su funcionalidad, estabilidad y adecuada conservación.

33.4. Se **suprimen** las siguientes unidades organizativas:

33.4.1. División de Redacción de Informes y Reportes de Mantenimiento Vial e **integran** sus funciones en la **Dirección General de Operaciones y Mantenimiento Vial.**

33.4.2. Sección de Coordinación de Equipos y Transporte de Mantenimiento Vial, sus funciones estarán siendo coordinadas desde la **Dirección de Operaciones de Equipos y Maquinarias Pesadas.**

33.5. Se **mantiene** el **Departamento de Soporte de Operaciones de Mantenimiento Vial,** con el objetivo de coordinar, programar y dirigir las operaciones de soporte de las actividades de mantenimiento vial.

PARRAFO I: Se reubican las siguientes unidades bajo la dependencia del **Departamento de Soporte de Operaciones de Mantenimiento Vial:**

GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MAP REPÚBLICA DOMINICANA

Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. R. D.
TELÉFONO: 809-565-2811 FAX: 809-562-3382 E-MAIL: CONTACTO@MOPC.GOB.DO MOPC.GOB.DO

33.5.1. División de Personal de Brigadas, y se **modifica** su nomenclatura a **División de Brigadas**, con el objetivo de coordinar la contratación supervisión y control de las brigadas requeridas para la ejecución de los trabajos de mantenimiento vial, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los procedimientos administrativos y las operaciones del personal, en coordinación normativa con la **Dirección de Recursos Humanos**

33.5.2. División de Logística y Abastecimiento de Mantenimiento Vial, con el objetivo de gestionar las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios para las labores operativas y de soporte de la Dirección General de Operaciones y Mantenimiento Vial.

33.6. Se **suprime** la **Sección de Nómina de Jornaleros** y **Sección de Seguridad de Brigadas** e **integran** sus funciones en la **División de Brigadas.**

33.7. Se **suprime** la **Sección de Almacén de Materiales de Mantenimiento Vial**, sus funciones estarán siendo integradas a la **División de Logística y Abastecimiento Vial.**

GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MAP REPÚBLICA DOMINICANA

Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. R. D.
TELÉFONO: 809-565-2811 FAX: 809-562-3382 E-MAIL: CONTACTO@MOPC.GOB.DO MOPC.GOB.DO

ARTICULO 34: Se **mantiene** la **Dirección de Pavimentación Vial**, bajo la dependencia del **Viceministerio de Mantenimiento Vial**, con el objetivo de mantener y garantizar un estado óptimo de la pavimentación del circuito vial nacional, atendiendo a las prioridades definidas para los fines.

PÁRRAFO I: Se realizan las siguientes **modificaciones** en las unidades bajo las dependencias de la **Dirección de Pavimentación Vial**:

34.1. Se **restructura** el **Departamento de Operaciones de Pavimentación**, en diez (10) **departamentos** para dar cumplimiento a la Ley núm. 345-22 de Regiones Únicas de Planificación de la Republica Dominicana, con el objetivo de ejecutar, coordinar y/o supervisar el asfaltado y bacheo técnico vía suministro de H.A.C. en las siguientes regiones del país: **Región Ozama, Región Higuamo, Región Yuma, Región El Valle, Región Enriquillo, Región Valdesia, Región Cibao Noroeste, Región Cibao Nordeste, Región Cibao Sur y Región Cibao Norte.**

34.2. Se **mantiene** la **División de Logística y Abastecimiento de Pavimentación Vial**, con el objetivo de gestionar el abastecimiento y la distribución oportuna de materiales, insumos, combustibles, piezas y suministros necesarios para las operaciones de pavimentación, mediante la planificación de entregas, la programación del suministro de combustible y la adquisición de recursos no disponibles internamente, a fin de garantizar la continuidad operativa de los vehículos, maquinarias, equipos y personal de la Dirección.

34.3. Se **suprime** la **División de Operaciones de Pavimentación Regionales**, se integran sus funciones y estructura de cargos en los **departamentos** de las diez (10) regiones.

GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MAP REPÚBLICA DOMINICANA

Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. R. D.
TELÉFONO: 809-565-2811 FAX: 809-562-3382 E-MAIL: CONTACTO@MOPC.GOB.DO MOPC.GOB.DO

34.4. Se **suprime** el **Departamento de Soporte de Operaciones** y la **División de Redacción de informes y Reportes de Pavimento** e **integran** sus funciones en la **Dirección de Pavimentación Vial.**

ARTICULO 35: Se **modifica** la nomenclatura de la **Dirección de Auditoria e Inspección Vial** por **Dirección Control e Inspección Vial**, bajo la dependencia del **Viceministerio de Mantenimiento Vial**, con el objetivo de evaluar de forma continua las necesidades de intervención y las condiciones y factores de calidad de las vías, a los fines de coordinar con los equipos de mantenimiento vial las labores prioritarias

PÁRRAFO I: Se realizan las siguientes **modificaciones** en las unidades bajo las dependencias de la **Dirección Control e de Inspección Vial:**

35.1. Se **modifica** la nomenclatura y se eleva el nivel jerárquico de la **Divisiones de Auditoria e Inspección Vial Regionales**, por **Departamento de Control de Calidad de Producción de Asfalto,** con el objetivo de valuar de forma continua las condiciones y factores de calidad del asfalto en las vías.

35.2. Se **crea** el **Departamento de Control de Colocación de Asfalto** con el objetivo de velar que las carreteras funcionen en las máximas condiciones de seguridad, con el objetivo de maximizar su ciclo de vida y minimizar la ocurrencia de accidentes.

ARTICULO 36: Se **mantiene** la **Dirección General de Supervisión y Fiscalización de Obras**, bajo la dependencia del **Viceministerio de Supervisión y Fiscalización** hasta tanto, el Decreto núm. 326-87 de fecha 18 de junio de 1987, sea actualizado, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución de las obras viales construidas a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), aplicando procedimientos de control, en procura de lograr el cumplimiento de las condiciones contractuales, especificaciones técnicas, normativas aplicables vigentes y buenas prácticas, acreditando la calidad y seguridad de las mismas, contribuyendo de esta manera a salvaguardar el patrimonio público, la rendición de cuentas y el logro de los objetivos institucionales.

GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MAP REPÚBLICA DOMINICANA

Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. R. D.
TELÉFONO: 809-565-2811 FAX: 809-562-3382 E-MAIL: CONTACTO@MOPC.GOB.DO MOPC.GOB.DO

PÁRRAFO I: Se realizan las siguientes **modificaciones** en las unidades bajo las dependencias de la **Dirección General de Supervisión y Fiscalización de Obras:**

36.1. Se **restructura** y modifica la nomenclatura de los **Departamentos de Supervisiones Regionales**, en diez (10) **Departamentos de Supervisión,** para dar cumplimiento a la Ley núm. 345-22 de Regiones Únicas de Planificación de la Republica Dominicana, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución de las obras viales construidas a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), aplicando procedimientos de control, en procura de lograr el cumplimiento de las condiciones contractuales, especificaciones técnicas, normativas aplicables vigentes y buenas prácticas, acreditando la calidad y seguridad de las mismas, contribuyendo de esta manera a salvaguardar el patrimonio público, la rendición de cuentas y el logro de los objetivos institucionales en las siguientes regiones del país: **Región Ozama, Región Higuamo, Región Yuma, Región El Valle, Región Enriquillo, Región Valdesia, Región Cibao Noroeste, Región Cibao Nordeste, Región Cibao Sur y Región Cibao Norte.**

36.2. Se **suprimen** la **División de Coordinación Administrativa de Supervisión y Fiscalización** e **integran** sus funciones en la **Dirección General de Supervisión y Fiscalización de Obras** y sus dependencias.

GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MAP REPÚBLICA DOMINICANA

Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. R. D.
TELÉFONO: 809-565-2811 FAX: 809-562-3382 E-MAIL: CONTACTO@MOPC.GOB.DO MOPC.GOB.DO

36.3. Se **modifica** la nomenclatura del **Departamentos de Cubicaciones Zonales**, por **Departamento de Cubicación**, con el objetivo de fiscalizar, verificar y calcular los volúmenes, los levantamientos de mediciones, porcentajes y montos ejecutados de las distintas partidas presupuestarias cantidades de obra y avances físicos reales ejecutados en los proyectos de construcción e infraestructura vial, avalando los pagos correspondientes a realizar a los contratistas de los proyectos a partir del procesamiento y depuración de los informes levantados por los equipos técnicos con asiento en campo.

36.4. Se **mantienen** las siguientes unidades organizativas:

36.4.1. Departamento de Control de Suministro Asfaltico, con el objetivo de garantizar que cada expediente correspondiente al Suministro de Hormigón Asfaltico Caliente HAC y Material Asfaltico AC-30 tramitado para fines de pago, esté conforme al cumplimiento de las condiciones contractuales y cuente con la documentación soporte requerida.

36.4.2. División de Topografía de Supervisión y Fiscalización con el objetivo de realizar los estudios topográficos requeridos, para los diseños y ejecución de obras.

ARTICULO 37: Se **modifica** el nivel jerárquico del **Departamento de Fiscalización**, a **Dirección de Fiscalización** dependiendo del **Viceministerio de Supervisión y Fiscalización** con el objetivo de fiscalizar el trabajo de las supervisoras privadas, así como de cualquier supervisor interno para el que se requiera valorar el trabajo realizado.

GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MAP REPÚBLICA DOMINICANA

Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. R. D.
TELÉFONO: 809-565-2811 FAX: 809-562-3382 E-MAIL: CONTACTO@MOPC.GOB.DO MOPC.GOB.DO

ARTICULO 38: Se **crea** la **División de Recepción de Obras** bajo la dependencia de la **Dirección de Fiscalización**, con el objetivo de coordinar y verificar el proceso de recepción de las obras ejecutadas por el Ministerio, comprobando que cumplan con las especificaciones técnicas, las condiciones contractuales, los estándares de calidad y la normativa vigente, a fin de garantizar su correcta entrega y aceptación institucional

ARTICULO 39: Se **crea** la **Dirección de Gestión Plataforma BIM/GIS** bajo la dependencia del **Viceministerio de Infraestructura Vial**, con el objetivo de gestionar, coordinar y supervisar las actividades relacionadas con el uso de las plataformas BIM/GIS, la tecnología de drones y los levantamientos aéreos fotogramétricos, incluyendo la planificación, recopilación, procesamiento y gestión de información técnica y geoespacial, para contribuir al diseño, desarrollo y seguimiento de los proyectos de infraestructura del Ministerio.

ARTICULO 40: Se **crea** el **Departamento de Procesamiento de Datos, Modelado y Diseño de Proyectos Especiales,** bajo la dependencia de la **Dirección de Gestión Plataforma BIM/GIS** de Infraestructura, con el objetivo de gestionar y coordinar las actividades de procesamiento de datos, modelado y diseño de proyectos especiales mediante las metodologías BIM y GIS, incluyendo la integración de modelos digitales, la simulación y detección de interferencias, el control de calidad de la información proveniente de levantamientos de campo y fotogramétricos, y la administración de información geoespacial, a fin de garantizar la precisión, compatibilidad y confiabilidad de los datos utilizados en los proyectos del Ministerio.

ARTICULO 41: Se **suprime** la **Dirección Gerencia de Proyectos** ya que sus funciones fueron transferidas al MINERD, y su personal se **integra** a otras unidades del MOPC según sus competencias profesionales.

GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MAP REPÚBLICA DOMINICANA

Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. R. D.
TELÉFONO: 809-565-2811 FAX: 809-562-3382 E-MAIL: CONTACTO@MOPC.GOB.DO MOPC.GOB.DO

41.1. Se **suprimen** las siguientes unidades organizativas:

41.1.1. **Departamento Regionales Gerencia de Proyectos**
41.1.2. **División Gabinete Regional Gerencia de Proyectos**
41.1.3. **División Operación Regional Gerencia de Proyectos**
41.1.4. **Departamento de Gestión de Sistemas de Control**
41.1.5. **Departamento de Desarrollo Técnico de Proyectos**
41.1.6. **División de Diseño Arquitectónico de Proyectos**
41.1.7. **División de Diseño y Cálculo Estructural de Proyectos**
41.1.8. **División de Presupuesto de Proyectos**
41.1.9. **División de Cubicaciones de Proyectos**

ARTICULO 42: Se **mantienen** las estructuras organizativas de la **Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD VIAL** y de la **Dirección de Asistencia y Protección Vial**, bajo la dependencia del **Despacho del Ministro**, hasta tanto sea revisado su marco normativo legal y estructura organizativa en la segunda etapa de adecuación de la estructura organizativa del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, acorde a lo que se establece en el párrafo único del artículo 1.

ARTICULO 43: Se **mantiene** la **Dirección de Coordinación Regional**, bajo la dependencia del **Viceministerio de Coordinación Regional**, con el objetivo de dirigir, ordenar y coordinar la operatividad y el avance en la ejecución de los proyectos que se están desarrollando en las diferentes localidades del país, garantizando el apoyo en términos de recursos humanos y logísticos que requieran los mismos.

ARTICULO 44: Se **restructura** y **modifica** la nomenclatura de **Departamentos Provinciales**, en diez (10) **Departamentos de Coordinación Regional** ubicados en la **Región Ozama, Región Higuamo, Región Yuma, Región El Valle, Región**

GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MAP
REPÚBLICA DOMINICANA

Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. R. D.
TELÉFONO: 809-565-2811 FAX: 809-562-3382 E-MAIL: CONTACTO@MOPC.GOB.DO MOPC.GOB.DO

Enriquillo, Región Valdesia, Región Cibao Noroeste, Región Cibao Nordeste, Región Cibao Sur y Región Cibao Norte., bajo la dependencia de la **Dirección de Coordinación Regional**, para dar cumplimiento a la Ley núm. 345-22 de Regiones Únicas de Planificación de la Republica Dominicana con el objetivo de coordinar, dar seguimiento a las eventualidades y acciones de interés en las provincias bajo su jurisdicción, y velar por la conservación y accesibilidad de los caminos vecinales, a fin de garantizar la sostenibilidad de la infraestructura vial, fortalecer la conectividad territorial y contribuir al bienestar y desarrollo de las comunidades mediante un proceso de mejora continua.

ARTICULO 45: Se **restructura** y **modifica** la nomenclatura de las **Divisiones Municipales**, en las veintiún (21) **Divisiones de Coordinación Provincial**, ubicadas en: **Azua, Bahoruco, El Seibo, Elías Piña, Espaillat, Hermanas Mirabal, Independencia, La Romana, María Trinidad Sánchez, Monseñor Noel, Monte Cristi, Pedernales, Puerto Plata, Samaná, San Cristóbal, San José de Ocoa, Monte Plata, San Pedro de Macorís, Sánchez Ramírez, Santiago Rodríguez y Valverde**, bajo la dependencia de los **Departamentos de Coordinación Regional**, con el objetivo de coordinar, dar seguimiento a las eventualidades y acciones de interés en la provincia bajo su jurisdicción, velando por la conservación y accesibilidad de los caminos vecinales, a fin de garantizar la sostenibilidad de la infraestructura vial, fortalecer la conectividad territorial y contribuir al bienestar y desarrollo de las comunidades de la provincia mediante un proceso de mejora continua.

ARTICULO 46: El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones se asegurará que no existan más de una (1) unidad organizativa del Ministerio, en las diez (10) provincias cabeceras, acorde con lo estipulado en la Ley núm. 345-22 de Regiones Únicas de Planificación de la República Dominicana y los acuerdos realizados con el Ministerio de Administración Pública, MAP.

GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MAP REPÚBLICA DOMINICANA

Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. R. D.
TELÉFONO: 809-565-2811 FAX: 809-562-3382 E-MAIL: CONTACTO@MOPC.GOB.DO MOPC.GOB.DO

ARTÍCULO 47: Instrucción Para la Adecuación del Marco Normativo Institucional. Se instruye a la **Dirección Jurídica** del Ministerio de obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) a elaborar la documentación legal correspondiente y realizar las gestiones necesarias para someter, por los canales institucionales establecidos, ante la **Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo**, el Proyecto de Decreto que modifique los Decretos núm. 326-87, del 18 de junio de 1987, y 896-09, del 15 de diciembre de 2009, a los fines de adecuar las denominaciones de las unidades organizativas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), conforme a la estructura organizativa aprobada.

ARTÍCULO 48: Este documento contiene de manera general la Resolución núm. 14/2018 sobre Estructura Organizacional del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, MOPC**, aprobada el 22 de agosto del año 2018, por lo tanto, queda desestima con la aprobación de esta Resolución.

ARTÍCULO 49: En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 50: Se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo, a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección Administrativa Financiera de esta institución, para que realicen las coordinaciones y gestiones pertinentes a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la modificación de la nueva estructura organizativa aprobada en la presente resolución.

GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MAP REPÚBLICA DOMINICANA

Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. R. D.
TELÉFONO: 809-565-2811 FAX: 809-562-3382 E-MAIL: CONTACTO@MOPC.GOB.DO MOPC.GOB.DO

ARTÍCULO 51: Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, MOPC, actualizará y pondrá en vigencia los manuales de organización y funciones, y de cargos clasificados, con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 52: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama estructural hasta el nivel de Dirección, así como el organigrama de las unidades territoriales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, MOPC, se consigna anexo a la presente resolución y forman parte integral de la misma.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

Aprobada por:

Rafael Eduardo Estrella Virella
Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, MOPC

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública, MAP:

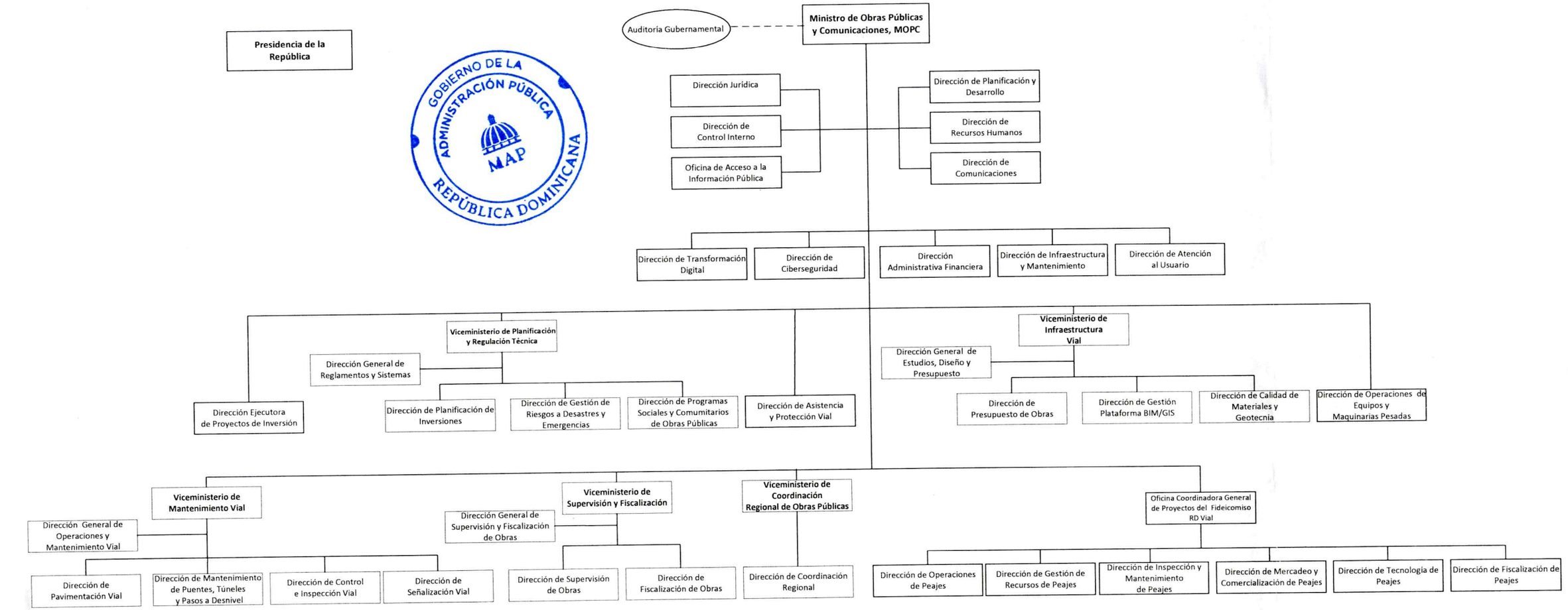
Sigmund Freund
Ministro de Administración Pública, MAP

GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MAP REPÚBLICA DOMINICANA

Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. R. D.
TELÉFONO: 809-565-2811 FAX: 809-562-3382 E-MAIL: CONTACTO@MOPC.GOB.DO MOPC.GOB.DO

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Organigrama Estructural
(hasta nivel de Dirección General- Dirección de Área)

Res. núm. 01-2026 del 04 de noviembre del 2026, refrendada por el MAP



Departamento de Estructuras Organizativas, MAP
Noviembre, 2026

Nota: Las unidades bajo la dependencias de las Direcciones Generales y Direcciones de Área se encuentran detalladas en el artículo 1 de la Resolución núm. 001-2026, así como en el Organigrama General del MOPC